

VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **1** de **83** 

Revisión 1

# AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2019 - PGA 2020)

INFORME DE AUDITORÍA Nº006 - 2020

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JASBLEIDY TAPIAS SOTO (E)

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 18 DE MAYO DE 2020



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 2 de 83 Revisión 1

# PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019

# HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL Contralor de Bucaramanga

**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO** 

JORGE EDUARDO TARAZONA V.
ROSA RUEDA RODRIGUEZ
SILVIA YAMILE MORA ARIAS
NELSON PLATA GALVIS
PEDRO ALEJANDRO GRANADOS
LUIS ALFREDO ANGARITA P.

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Profesional Universitario (Líder) Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Universitario Auditor Fiscal

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 18 DE MAYO DE 2020

# CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga

#### OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **3** de **83** 

Revisión 1

# Contenido

1.	HECH	IOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	4
1	l.1. Al	CANCE DE LA AUDITORÍA	4
-		ONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MANGA CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	4
1	l.3. O	BJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
	1.3.1.	AUDITORÍA FINANCIERA	5
	1.3.2.	AUDITORÍA DE GESTIÓN	6
1	L.4. CA	ALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL	7
2.	SUJE	TO DE CONTROL	8
3.	DICT	AMEN INTEGRAL	8
4.	DESA	ARROLLO DE LA AUDITORÍA	12
2	1.1. CO	ONTROL DE GESTIÓN	13
	4.1.1.	CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No.007/2018 AUDITORÍA GENERAL [	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	4.1.2. 4.1.3.	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	
	4.1.3.	LEGALIDAD	
	4.1.4.	GESTIÓN AMBIENTAL	
	4.1.5.	TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION (TICS)	
	4.1.7.	PLAN DE MEJORAMIENTO	
	4.1.7.	CONTROL FISCAL INTERNO – CIF	
,		ONTROL DE RESULTADOS	
		CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	
,		ONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
	4.3.1.	ESTADOS CONTABLES	
	4.3.2.		
	4.3.3.		
5.		CESOS JUDICIALES	
		(OS	
		ABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	82



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 4 de 83 Revisión 1

# INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR - PERSONERÍA DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2019 - PGA 2020

# 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

# 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular – Líneas de Gestión y Financiera a la Personería de Bucaramanga.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad abreviada es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una Función Pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además, busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

# 1.2. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **5** de **83** 

Revisión 1

y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Personería de Bucaramanga es un órgano de control que busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana.

Dentro del presupuesto del municipio encontramos el presupuesto con el que cuenta la Personería de Bucaramanga, cifra que concuerda con los ingresos que refleja el municipio frente a la misma Personería Municipal a manera de transferencia, lo que nos indica que el ente de control funciona en su totalidad con dineros públicos provenientes del municipio.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **PERSONERÍA DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

# 1.3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

## 1.3.1. AUDITORÍA FINANCIERA

## **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.



# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

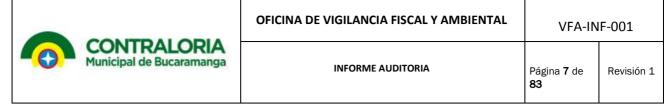
# 1.3.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

#### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas

# **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.



- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales en la Entidad, durante la vigencia 2018.

# 1.4. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página 8 de 83 Revisión 1

# • CONTROL DE GESTIÓN - (50%)

Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno

# • CONTROL DE RESULTADOS - (30%)

Planes Programas y Proyectos

# • **CONTROL FINANCIERO** - (20%)

Estados Financieros Gestión Financiera Ejecución Presupuestal

#### 2. SUJETO DE CONTROL

## **MISION**

La Personería de Bucaramanga busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana.

## **VISION**

Para el año 2020 la Personería de Bucaramanga habrá contribuido al proceso de consolidación y reconocimiento de los valores democráticos con una cultura participativa en procura de la protección efectiva de los derechos humanos y del interés público con talento humano competente y vocación de servicio.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **9** de **83**  Revisión 1

#### 3. DICTAMEN INTEGRAL

#### CARTA DICTAMEN

Doctora JASBLEIDY TAPIAS SOTO Personera (E) Personería de Bucaramanga

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular – Líneas de Gestión y Financiera al Concejo Municipal de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2019 de la Personería de Bucaramanga, Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2019 que emita la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal de la entidad Personería de Bucaramanga, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2019, en los términos de la Resolución Nº188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento y plan de acción; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes Componentes, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	

INFORME AUDITORIA

Página **10** de **83** 

Revisión 1

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

Para la vigencia 2019, la Personería de Bucaramanga celebro un total de 290 Contratos por las siguientes modalidades: Prestación de Servicios, Mínima Cuantía, Selección Abreviada y Convenios Interadministrativos por un valor total de \$3.045.003.302, por lo anteriormente descrito el Equipo Auditor seleccionó una muestra selectiva del 20% del total de contratos la cual equivale a 58 contratos de diferentes modalidades, por un valor de \$913.955.917, que equivalen al 30% del presupuesto contratado según Resolución 00086 de Abril de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

#### **DICTAMEN INTEGRAL**

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Personería de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto, se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2019.

Tabla 1. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DE BUCARAMANGA VIGENCIA AUDITADA 2019				
Componente Calificación Parcial Ponderación Total				
1. Control de Gestión	94,3	0,5	47,2	
2. Control de Resultados	95,9	0,3	28,8	
3. Control Financiero	97,5	0,2	19,5	
Calificación total		1,00	95,4	
Fenecimiento FENECE				
Concepto de la Gestión Fiscal FAVORABLE				

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO		
Rango Concepto		
80 o más puntos	FENECE	
Menos de 80 puntos	NO FENECE	

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL		
Rango Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE	
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE	

Fuente: Matriz GAT

Con base en la opinión de los estados contables la cual fue *sin salvedad o limpia* y el concepto de la Gestión Fiscal, la cual fue *FAVORABLE* y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos



<b>OFICINA DE</b>	VIGILANCIA	<b>FISCAL Y</b>	AMBIENTAL
-------------------	------------	-----------------	-----------

VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **11** de

Revisión 1

ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, <u>FENECE</u> la cuenta de la Personería de Bucaramanga, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, de acuerdo a lo anterior, la Personería de Bucaramanga obtuvo un concepto de control Financiero y Presupuestal Favorable.

# **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

## OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión, los estados financieros de la Personería de Bucaramanga, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

# **CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto <u>FAVORABLE</u> en su Gestión Fiscal para la vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de **95.4%** puntos del componente de control de gestión, como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

## Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron siete (7) Hallazgos con alcance Administrativo.

#### Plan de Mejoramiento

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades



INFORME AUDITORIA

Página **12** de **83** 

Revisión 1

detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Mayo 18 de 2020

JORGE EDUARDO TARAZONA

Profesional Universitario (Líder)

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ** 

Profesional Universitaria

SILVIA YAMILE MORA ARIAS

Profesional Universitaria

**NELSON PLATA GALVIS** 

Profesional Universitario

PEDRO ALEJANDRO GRANADOS

Profesional Universitario

**LUIS ALFREDO ANGARITA** 

**Auditor Fiscal** 



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **13** de **83** 

Revisión 1

# 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Ley 142 de 1994
- Lev 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 87 de 1993 Ejercicio de Control Interno
- Ley 1474 de 2011
- Ley 99 de 1993
- Decreto 115 de 1996
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República
- Resolución 089 de 2016 por el cual modifica la Resolución No. 013 de 2016 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 000086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Plan General de Contabilidad Pública
- Guía de Auditoría Territorial GAT

### 4.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Personería de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la Tabla No.2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **14** de **83** 

Revisión 1

Tabla 2. Calificación Control de Gestión de la Personería de Bucaramanga Vigencia 2019.

EVALUACIÓN FACTORES				
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN PERSONERÍA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019				
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Gestión Contractual	98,2	0,65	63,9	
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97,1	0,02	1,9	
3. Legalidad	90,5	0,05	4,5	
4. Gestión Ambiental	55,0	0,05	2,8	
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	79,9	0,03	2,4	
6. Plan de Mejoramiento	93,3	0,10	9,3	
7. Control Fiscal Interno	95,0	0,10	9,5	
Calificación total		1,00	94,3	
Concepto de Gestión a emitir Favorable				
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango Concepto				
80 o más puntos Favorable				
Menos de 80 puntos Desfavorable				

Fuente: Matriz GAT

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje de **94,3%** puntos con una calificación *FAVORABLE*, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Personería Municipal de Bucaramanga, existen y se aplican favorablemente.

# 4.1.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No.007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

# CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN.

La Ley 996 de 2005, instauró las Garantías Electorales con el objeto regular los procesos de elección para autoridades del nivel nacional y territorial, así como definir las prohibiciones y restricciones que tendrían los servidores públicos en el desarrollo de estos procesos. Está norma busca garantizar que el ejercicio democrática se desarrolle en términos de igualdad y transparencia.

Las prohibiciones y restricciones establecidas en la citada norma se encuentran previstas en el título VII y subsiguientes, en el que se definen las regulaciones durante el desarrollo de las campañas para la elección de cargos de elección popular, miembros del Congreso y de corporaciones administrativas, donde los artículos 32°, 33° y el parágrafo del artículo 38° señalan las restricciones aplicables en materia contractual, administración de personal y establece prohibiciones taxativas a los diferentes servidores públicos durante las etapas preelectoral y electoral, tanto del nivel nacional como territorial.

Al respecto, la Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado emitió concepto No. 1720 del 17 de febrero de 2006, donde aclara el alcance de las restricciones, así como la aplicabilidad que tienen estas de acuerdo con la



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página 15 de

Revisión 1

naturaleza y el objeto de la convocatoria electoral. De ello considerando lo dispuesto en los artículos 32°, 33° y 38°, la Sala señala:

"Dichas normas contienen restricciones y prohibiciones para periodos electorales diferentes; las dos primeras, de manera específica para los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley-incluido el Presidente de la República.; de manera que dichas restricciones no se excluyen sino que se integran parcialmente, lo que permite concluir que en periodo electoral para la elección de Presidente de la República, a todos los Entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplican las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones; así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, las entidades allí mencionadas solo se aplican las restricciones contenidas en el parágrafo del artículo 38" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera, el artículo 38° de la Ley 996 de 2005, define las prohibiciones para los servidores públicos, en especial el parágrafo que extiende las restricciones para la elección de cargos de elección popular y de los miembros de las corporaciones administrativas del nivel territorial, en el cual los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones no podrán:

"Celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.

Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Asimismo, teniendo en cuenta la Directiva 008 de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación, el artículo 38° de la Ley 996 de 2005 resulta aplicable a todas las elecciones que se realicen en el país, en el que los alcaldes y gobernadores



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL  VFA-INF-00:		F-001
INFORME AUDITORIA	Página <b>16</b> de	Revisión 1

deberán tener en cuenta las restricciones contractuales, presupuestales y su participación en eventos en los que concurran candidatos a cargos de elección popular.

Sobre el particular, tanto la Procuraduría General de la Nación<sup>[2]</sup>, como la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente<sup>[3]</sup>, se han pronunciado indicando que la restricción en estas elecciones aplica únicamente para la celebración de convenios interadministrativos que involucren la ejecución de recursos públicos durante los cuatro meses anteriores a la elección de las autoridades locales y miembros de las corporaciones administrativas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los sufragios llevados a cabo el 27 de octubre del 2019 corresponden a las elecciones anteriormente descritas, a nivel general, (Elecciones de Autoridades Locales) no le son aplicables las restricciones contenidas en los artículos 32° y 33° de la Ley 996 de 2005, sino las establecidas en el parágrafo del artículo 38° de la Ley 996 de 2005.

En tal sentido, la Personería Municipal de Bucaramanga, desde día 27 de junio hasta el día 27 de octubre de 2019, fecha en la que rigió la ley de garantías, conforme a las prohibiciones y atribuciones establecidas en el parágrafo del artículo 38° de la Ley de Garantías Electorales, estaba facultado en materia contractura para:

Acudir a las demás modalidades de selección previstas en la Ley <u>1150</u> de 2007 y demás normas concordantes, <u>incluyendo la contratación directa,</u> siempre y cuando, no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos que involucren la ejecución de recursos públicos.

Realizar, prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de convenios o contratos interadministrativos suscritos antes del periodo de restricción, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y demás aplicable al Régimen de Contratación Estatal.

Eso sí, Cumpliendo con la normatividad sobre contratación estatal definida, así como la de realizar los procesos de contratación teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y los demás establecidos en el régimen de contratación estatal, así como con los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

La Personería Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento a las restricciones al ejercicio gubernamental como garantía del equilibrio y la trasparencia, suscribió 80 contratos en el periodo comprendido entre el 27 de Junio al 27 de Octubre de 2019, distribuidos de la siguiente forma:

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. DE CONTRATOS
Contratación Directa	78
Mínima Cuantía	2



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>17</b> de	Revisión 1

# **MUESTRA CONTRACTUAL DE LEY DE GARANTÍAS**

El Equipo Auditor seleccionó una muestra de ley de garantías de 17 contratos, que equivalen al 29% de la muestra escogida, así mismo estos corresponden a un valor de \$181.079.998 , los cuales se relacionan a continuación, en los siguientes contratos no se halló irregularidad en cuanto a su legalidad respecto al cumplimiento de "Ley de Garantías".

Tabla 3. Muestra Contractual Ley de Garantías

CONSECUTIVO	Nº CONTRATO	NOMBRE	VALOR
1	183	JEPHERSON JOHANNY RANGEL CELIS	\$ 19.400.000
2	189	ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS	\$ 22.200.000
3	197	SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO	\$ 10.400.000
4	200	PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ	\$ 12.000.000
5	206	MAURICIO PLATA GUTIERREZ	\$ 10.800.000
6	214	ANGEL ALBERTO POSSO SEMPRUM	\$ 12.000.000
7	216	YINA TREISY DUARTE MACIAS	\$ 8.000.000
8	220	BEATRIZ BUENO MARTINEZ	\$ 10.000.000
9	225	CARLOS AUGUSTO MATEUS ROJAS	\$ 8.000.000
10	231	SANDRA MILENA NUÑEZ PARRA	\$ 11.406.666
11	236	XIOMARA ANDREA CASTAÑO GELVEZ	\$ 7.800.000
12	237	LIDA SAMIR SUAREZ	\$ 7.020.000
13	240	SHIRLEY CARYL RIVERA LOPEZ	\$ 7.466.666
14	242	RAUL RAMIREZ REY	\$ 13.066.666
15	250	ALEXANDER HERRERA HERRERA	\$ 7.400.000
16	263	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA	\$ 8.000.000
17	270	YOIMAR ALEXANDER MARTINEZ POVEDA	\$ 6.120.000
		TOTAL:	\$ 181.079.998

Fuente: Equipo Auditor

# **b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para la vigencia 2019, la Personería de Bucaramanga certifico que no llevo a cabo contratos con entidades sin ánimo de lucro.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página <b>18</b> de <b>83</b>	Revisión 1	

# c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La Personería de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de orden Municipal por lo anterior no es aplicable para la Entidad la Evaluación del esfuerzo fiscal.

**SERVICIO DE LA DEUDA**: La Personería de Bucaramanga no ha contraído obligaciones financieras a la fecha.

**INVERSIÓN**: Los recursos de la Personería de Bucaramanga son transferencias del Municipio de Bucaramanga y sus recursos son ejecutados en gastos de funcionamiento.

# d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓMINAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

Para la vigencia 2019, la Personería de Bucaramanga certifico, que celebro dos (2) contratos con sociedades anónimas simplificadas S.A.S. que a continuación se detallan:

Tabla 4. Contratos con S.A.S.

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
262-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	\$5.422.610,00	METROGRAFIK, SOCIEDAD POR ACCIONES	Mínima Cuantía
260-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	\$8.044.376,00	SIMPLIFICADAS, S.A.S. 3 S S.A.S.	Mínima Cuantía

Fuente: Personería de Bucaramanga

# e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

Para la vigencia 2019, la Personería de Bucaramanga no celebro contratos con Instituciones académicas de enseñanza superior Universidades u organizaciones de Asociación Sindical y Cooperativas.

## f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

Durante la vigencia 2019 la Personería de Bucaramanga, no ejecutó recursos relacionados con Posconflicto.

# g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

Según la información reportada por la Personería de Bucaramanga, durante la vigencia 2019, no se presentaron demandas contra el Estado, igualmente a la fecha la entidad tiene 4 procesos judiciales, los cuales fueron debidamente relacionados



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **19** de **83**  Revisión 1

y se les realiza un seguimiento al mismo de conformidad con las actuaciones, funciones y competencias propias de la entidad en cada etapa y en cada proceso.

h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)

Respecto a este literal la Personería de Bucaramanga no maneja portafolio de inversiones.

# Í. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARRROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)

Verificados y evaluados los programas e Indicadores establecidos en la Personería de Bucaramanga, para la vigencia 2019, se pudo evidenciar que la entidad cumplió con el logro y avance de las metas propuestas en los diferentes Programas y Proyectos, lo cual arrojó la siguiente calificación en la matriz GAT:

Eficacia: 100%Eficiencia: 100%

- Efectividad-impacto: 89.7%

Coherencia: 100%

## 4.1.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual a la Personería de Bucaramanga obtuvo un resultado de 98,2 puntos, lo cual genera una calificación *EFICIENTE*.

Tabla 5. Calificación Gestión Contractual Personería de Bucaramanga-Vigencia 2019

EVALUACIÓN VARIABLES											
	ENTIDA	AD AI	GESTIÓN O JDITADA PERS	ON	.1-1 TRACTUAL IERIA DE BUCAR A 2019	RAMA	ANGA				
	CAL	JFICA	CIONES EXPRE	SAE	AS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	<u>Contratos</u> <u>Suministros</u>	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	52	100	1	100	5	0	0	98,28	0,50	49,1
Cumplimiento deducciones de ley	98	52	100	1	100	5	0	0	98,28	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	96	52	100	1	100	5	0	0	95,98	0,20	19,2
Labores de Interventoría y seguimiento	100	52	100	1	100	5	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	52	100	1	100	5	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL		•					•			1,00	98,2

Calificación

Eficiente 2

Con deficiencias 1
Ineficiente 0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT

Es importante mencionar que la matriz aplicada a la Personería de Bucaramanga, es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **20** de **83** 

Revisión 1

alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es importante resaltar que el trabajo del Equipo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check-list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, etc. y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

De acuerdo a lo anterior, en muchas ocasiones se puede generar algún tipo de Hallazgo en el componente de contratación, aun cuando la calificación fue buena, esto se presenta debido a que las variables evaluadas por la matriz solamente le otorgan puntaje a lo relacionado con: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos.

Mediante acuerdo Nº 051 de Diciembre 20 de 2018 se aprobó el presupuesto de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2019, en \$5.735.263.181 expresado en \$6.926 SMLMV, sin embargo hubo una reducción de \$139.665.068 quedando el presupuesto final en \$5.595.598.113, igualmente se determinaron las cuantías para la contratación de la entidad de la siguiente manera:

Tabla 6. Determinación de cuantías - Personería de Bucaramanga

CUANTIAS PARA CONTRATOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AÑO 2019						
Desde Hasta						
MINIMA CUANTIA	\$1	\$ 23.187.528				
MENOR CUANTIA	\$23.187.528	\$231.875.280				
MAYOR CUANTIA	Desde \$231.875.280 en adelante					

Fuente: Personería Municipal de Bucaramanga

# DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la Entidad celebró 290 contratos, por un valor de \$3.045.003.302, incluidas las adiciones, el valor más representativo se generó en la modalidad de Contratación Directa.

Tabla 7. Contratación Personería de Bucaramanga-Vigencia 2019

Modalidad de Selección	Clase de Contrato	Nº de Contratos
	Prestación de Servicios	269
DIRECTA	Contratos Interadministrativos	2
	Subtotal	271
	Suministros	6
	Otros	5
MINIMA CUANTÍA	Prestación de Servicios	4
	Mantenimiento y/o reparación	3
	Subtotal	18
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Prestación de Servicios	1
SELECCION ADREVIADA MENOR CUANTIA	Subtotal	1
TOTAL CONTRATA	290	

Fuente: SIA Contraloría F-20-1acc



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página <b>21</b> de <b>83</b>	Revisión 1	

#### **MUESTRA CONTRACTUAL**

En aplicación del Artículo 24 de la Resolución No.000086 de 2017 se determinó la siguiente muestra:

Para la Vigencia 2019 la Personería de Bucaramanga, celebró un total de 290 contratos, por un valor de **\$3.045.003.302**, incluidas las adiciones.

Según lo establecido en la Resolución No.000086 del 21 de abril de 2017, se deben aplicar los siguientes parámetros para determinar la muestra de Contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y mínimo el 10% del número de contratos suscritos, por lo anterior el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 58 contratos, que equivalen al 20% del total de contratos suscritos, así mismo, este corresponde a un valor de \$913.955.917, equivalente al 30% del valor de la contratación realizada por el Sujeto Auditado.

El Equipo Auditor determinó para su respectiva revisión la siguiente muestra contractual:

Tabla 8. Muestra Contractual Vigencia 2019

Nº CONSECUTIVO	N° CONTRATO	NOMBRE	VALOR
1	1	MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO	\$ 27.200.000
2	5	DAIAN ELIANA ROMERO PERILLA	\$ 58.400.000
3	7	NARLY YORLEY RODRIGUEZ SILVA	\$ 29.800.000
4	11	ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS	\$ 27.750.000
5	12	IVONNE VANESSA CAMERO GORDILLO	\$ 51.660.000
6	16	ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ	\$ 15.500.000
7	22	KATHERINE SARMIENTO GALVIS	\$ 14.500.000
8	24	MARLON ROBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 20.000.000
9	29	TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS	\$ 16.800.000
10	35	LIZETH ANDREA VERA LOPEZ	\$ 14.933.333
11	44	LUZ ADRIANA MARTINEZ VILLALBA	\$ 17.100.000
12	49	LUIS FELIPE SALAMANCA REY	\$ 18.000.000
13	57	ADRIANA SERRANO PARRA	\$ 14.400.000
14	69	JULIAN ANDRES DIAZ MORENO	\$ 14.000.000
15	75	ANA MILENA HINCAPIE GONZALEZ	\$ 12.400.000
16	78	SHIRLEY CARYL RIVERA LOPEZ	\$ 8.000.000
17	83	JESUS GABRIEL CUERVO RAMIREZ	\$ 16.000.000



18	85	LIZETH YAMILE MEZA CARREÑO	\$ 12.400.000
19	89	JUAN RAMON MEZA PEÑARANDA	\$ 12.000.000
20	96	CARLOS AUGUSTO BOHORQUEZ ARIAS	\$ 6.000.000
21	98	HARVEY PALOMINO CALDERON	\$ 9.000.000
22	121	MARIO JESUS BAYONA GARCIA	\$ 5.500.000
23	123	DAISIDORA SILVA CAMACHO	\$ 20.000.000
24	131	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	\$ 11.120.360
25	141	JORGE EDUARDO VILLAREAL CAPACHO	\$ 10.000.000
26	144	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	\$ 30.955.200
27	149	CLAUDIA LISBETH CARREÑO FLAUTERO	\$ 10.500.000
28	153	JOAO ALEXIS GARCIA CARDENAS	\$ 11.000.000
29	158	DANIELLY GOYENECHE DURAN	\$ 11.640.000
30	161	JULIAN ANDRES DIAZ MORENO	\$ 19.716.667
31	169	CARMENZA OCHOA MANCIPE	\$ 17.500.000
32	173	ELVIA MILENA MEJIA PACHECO	\$ 20.000.000
33	179	JENNIFER PAOLA VEGA SANCHEZ	\$ 12.500.000
34	183	JEPHERSON JOHANNY RANGEL CELIS	\$ 19.400.000
35	187	JESSICA JULIANA JURADO ARENAS	\$ 19.800.000
36	189	ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS	\$ 22.200.000
37	193	WILSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ	\$ 12.400.000
38	197	SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO	\$ 10.400.000
39	200	PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ	\$ 12.000.000
40	206	MAURICIO PLATA GUTIERREZ	\$ 10.800.000
41	212	ADRIANA SERRANO PARRA	\$ 13.200.000
42	214	ANGEL ALBERTO POSSO SEMPRUM	\$ 12.000.000
43	216	YINA TREISY DUARTE MACIAS	\$ 8.000.000
44	220	BEATRIZ BUENO MARTINEZ	\$ 10.000.000
45	225	CARLOS AUGUSTO MATEUS ROJAS	\$ 8.000.000
46	231	SANDRA MILENA NUÑEZ PARRA	\$ 11.406.666



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página <b>23</b> de <b>83</b>	Revisión 1	

47	236	XIOMARA ANDREA CASTAÑO GELVEZ	\$ 7.800.000
48	237	LIDA SAMIR SUAREZ	\$ 7.020.000
49	240	SHIRLEY CARYL RIVERA LOPEZ	\$ 7.466.666
50	242	RAUL RAMIREZ REY	\$ 13.066.666
51	250	ALEXANDER HERRERA HERRERA	\$ 7.400.000
52	263	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA	\$ 8.000.000
53	270	YOIMAR ALEXANDER MARTINEZ POVEDA	\$ 6.120.000
MINIMA CUANTIA	N° CONTRATO	NOMBRE	VALOR
54	PB-MC-03 (Seguros) 58	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 7.107.011
55	PB-MC-13 (Seguros SOAT) 146	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 7.981.925
56	PB-MC-05 (92)	ELIANA MARIA TORRES BAUTISTA	\$ 14.855.379
SELECCIÓN ABREVIADA	N° CONTRATO	NOMBRE	VALOR
57	PB-SA-01-2019 (117)	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE ASEO CINCO	\$ 35.056.044
CONVENIOS INTERNADMINIST RATIVOS	N° CONTRATO	NOMBRE	VALOR
58	6	CORRESPONDENCIA	\$ 26.200.000
	\$ 913.955.917		

Fuente: Equipo Auditor

La gestión contractual frente a los contratos revisados en la Entidad Auditada, cumplieron con los requisitos del control fiscal de acuerdo al componente, en lo referente a las especificaciones Técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del Secop, objeto contractual y ejecución contractual, las labores de supervisión y liquidación, igualmente la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, así mismo se puede concluir que las acciones correctivas respecto a este componente configurada como un Hallazgo Administrativo en la Auditoría correspondiente a la vigencia 2016, arrojaron un resultado positivo y efectivo en la entidad, no obstante lo anterior se siguen presentando debilidades en algunos contratistas de prestación de servicios en la entrega final de los documentos y evidencias.

Revisada la contratación realizada por la Personería de Bucaramanga, se observó lo siguiente:

HALLAZGO Nº1 – ADMINISTRATIVO- FALTA DE EVIDENCIAS Y/O SOPORTES QUE CORROBOREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS. (OBSERVACIÓN Nº1)



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **24** de **83** 

Revisión 1

Revisados los contratos Nº 005, 029, 044, 149 y 263 de la Personería Municipal de Bucaramanga vigencia 2019, Se observó que los contratistas presentaron informes que contienen un resumen de actividades desarrolladas, en el cual enuncian que los soportes de dichas actividades reposan en CDS, que anexan, sin embargo al revisar los CDS, estos se encuentran en blanco y/o sin documentos, no siendo posible evidenciar el cumplimiento contractual por parte de los contratistas, para las siguientes cuentas de cobro y periodos así:

**Contrato Nº 005 de 2019**, Situación presentada en cuentas Nro. 01, 02, 03, 04 y 05 para los periodos de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo respectivamente.

Contrato Nº 029 de 2019, Situación presentada a cuenta Nro. 02, para el periodo Febrero.

**Contrato Nº 044 de 2019**, Situación presenta en cuentas Nro. 01, 02, 03 y 04, para los periodos de Febrero, Marzo, Abril y Mayo respectivamente.

**Contrato Nº 149 de 2019**, Situación presenta en las cuentas Nro. 01, 02, 03, 04 y 05 para los periodos de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre respectivamente.

**Contrato Nº 263 de 2019**, Situación presenta en las cuentas Nro. 01, 02, 03, 04 y 05 para los periodos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre respectivamente.

El legislador, estableció que los supervisores e interventores en los contratos Estales, tienen las funciones y deberes de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas. Siendo que los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo y cumplimiento contractual. Aunado a lo anterior, en las minutas de los contratos, por regla general se pactan clausulas donde se especifican las formas de pago, e informes que deben presentar los contratistas para cada respectiva remuneración. Siendo claro el deber de los interventores y supervisores corroborar con evidencias el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones y con base en esas evidencias autorizar o no el respectivo pago.

La no observancia y cumplimiento por parte de los interventores y supervisores de sus funciones y deberes, podría causar que los objetos contractuales no se cumplan a cabalidad, para el equipo Auditor las posibles causas de esta irregularidad obedecen en un principio, a debilidades en los sistemas de control que no permiten advertir oportunamente la irregularidad y/o a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a los diferentes procesos de contratación.

Por lo anterior se evidencia una presunta vulneración; A la Cláusula Cuarta (4) Informes, pactada en la Minuta de los contratos, a la Ley 734 de 2000, artículo 34, numeral 1, artículo 35, numeral 1, y al numeral 34 del artículo 48 ibídem, este último Numeral modificado por el parágrafo 10. del artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

# RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Respecto a la observación señalada por el funcionario adscrito a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, puede establecerse sin asomo de duda que la misma se encuentra infundada de manera sustancial y contraria a derecho, toda vez que, dentro de la normatividad contractual positiva en el régimen colombiano, no existe norma



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **25** de **83** 

Revisión 1

expresa en la cual se exija la presentación de evidencias, como lo pretende hacer ver el informe de observaciones.

Es entonces necesario señalar que en los contratos que fueron objeto de revisión, se evidenció la ejecución efectiva del contrato, el cumplimiento de la necesidad señalada en el proceso contractual, la activa participación del supervisor en la ejecución y la evidencia material de todas y cada una de las actuaciones del contratista en pro del cumplimiento de la función pública de la entidad, el cual refleja la existencia de los soportes o evidencias de su ejecución que se encuentran en los archivos de la Personería.

Ahora bien, adicional a lo anterior, se precisa que la Personería ha optado por solicitar dentro del alcance de sus contratos, la obligación de la presentación de informes de actividades por parte de los contratistas para efectos de la cancelación de sus honorarios, circunstancia contractual y procedimental que ha sido cumplida en todos los contratos de la vigencia 2019 auditados por la Contraloría y de conformidad con lo descrito en el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 200 modificado por el parágrafo 10. del artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

Es imperioso recordar al ente de control, que en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 04 del 03 de Abril de 2012, la Personería de Bucaramanga adoptó mediante la Resolución No. 005 del 07 de enero de 2014 (Anexo 1) la política denominada "Cero Papel" como una estrategia que tiene como objeto incrementar la eficiencia administrativa a través de diferentes estrategias, entre las que se cuenta que al momento de la presentación de informes contractuales se evite la impresión de documentos que ya existen en los archivos físicos y digitales de la Personería con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos dados por la mencionada resolución.

Se reitera entonces, la posición de la Personería frente a que se ha dado estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, por lo cual es necesario señalar que los supervisores de los contratos sobre los cuales de manera específica versa la presente observación, se ciñeron al ordenamiento contractual toda vez que exigieron a cada uno de los contratistas los respectivos **INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**. Informes que fueron presentados dentro de la oportunidad legal, y sobre los cuales no se solicitaron "aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual", como quiera que en el ejercicio de sus actividades y de las responsabilidades de cada uno de los supervisores de los contratos revisados no se evidenciaron hechos o circunstancias contrarios a la Ley 1474 de 2011.

Por consiguiente, si el supervisor tiene la certeza de las actividades realizadas por el contratista y el efectivo cumplimiento del objeto contractual toda vez que es quien asigna las tareas a cumplir y está en constante y permanente control de la ejecución contractual, redundaría en la exigencia de solicitar otras evidencias de las acciones ejecutadas más cuando las mismas son ordenadas, revisadas y avaladas permanentemente por cada supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Razón por la cual, durante el trámite de presentación de informes de actividades por parte del contratista, el supervisor avala la ejecución de dichas actividades por medio



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **26** de **83** 

Revisión 1

de la suscripción del informe de supervisión y la autorización del correspondiente pago como contraprestación por el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En otras palabras, la ejecución de los contratos a los que hace referencia esta observación se dio dentro de la normalidad contractual y guardando la moralidad y la transparencia de la actividad contractual, sin que surgiera algún tipo de incumplimiento parcial o total, y menos aún, hechos o circunstancias que pudieran constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente tal como lo establece el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por otro lado, con ocasión a los principios al debido proceso y de legalidad que deben aplicarse a todo proceso administrativo, se observa que la Contraloría Municipal de Bucaramanga no estableció en la observación que nos ocupa, de manera clara, precisa e inequívoca la norma o disposición legal presuntamente afectada con las actuaciones de los servidores de la Personería. Situación que pone en evidencia tal como se explicó anteriormente, que no existe dentro del marco normativo vigente, una disposición que imponga al supervisor contractual la exigencia de solicitar al contratista que soporte con evidencias las actividades que reporta en el ejercicio de su actividad contractual. Por lo anterior, no es dable al supervisor exigir al contratista requisitos que se encuentran por fuera del marco legal, por encontrarse en contravía del artículo 6 de la Constitución Política que al tenor reza: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión <u>o extralimitación en el ejercicio de sus funciones</u>". (Subrayado fuera de texto)

En efecto, a pesar de lo explicado, este Despacho se permite señalar respecto a cada uno de los contratos relacionados por la Contraloría en esta observación, que existe suficiente material probatorio que comprueban el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a las gestiones realizadas por los supervisores en relación con la solicitud de informes a los diferentes contratistas. Gestiones que dan cuenta del debido cumplimiento de los objetos y obligaciones contractuales de parte de los contratistas tal como se procede a demostrar en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Evidencias Personería de Bucaramanga

CUADRO N°1 – EVIDENCIAS SOPORTES EJECUCIÓN DE CONTRATOS			
No. CONTRATO CONTRATISTA		CDFOLIOS – INFORMES DE ACTIVIDADES	
029 de 2019	TATIANA DEL PILAR TAVERA	Folios: 88-93 (En el folio No. 92 de la carpeta del contrato se encuentra el soporte de las actividades en medio magnético.)	
		(Anexo 2)	



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **27** de **83** 

Revisión 1

		Los soportes de la ejecución de las actividades contractuales se ubican en la carpeta del contrato así:			
	LUZ ADRIANA MARTINEZ	Cuenta Febrero – Folios 65-71 (Anexos en medio magnético folio 102)			
		Cuenta Marzo – Folios 72-78 (Anexos en medio magnético folio 102)			
044 de 2019		Cuenta Abril – Folios 79-85 (Anexos en medio magnético folio 102)			
		Cuenta Mayo – Folios 86-92 (Anexos en medio magnético folio 102)			
		(Anexo 3)			
		Los soportes de la ejecución de las actividades			
	CLAUDIA LISBETH CARREÑO FLAUTERO	contractuales se ubican en la carpeta del contrato así:			
		Cuenta Junio – Folios 64-76 (Anexos en medio magnético folio 64)			
		Cuenta Julio – Folios 76-83 (Anexos en medio magnético folio 83)			
149 de 2019		Cuenta Agosto – Folios 84-91 (Anexos en medio magnético folio 84)			
		Cuenta Septiembre – Folios 92-99 (Anexos en medio magnético folio 92)			
		Cuenta Octubre – Folios 100-108 (Anexos en medio magnético folio 100)			
		(Anexo 4)			
	VIVIANA DEL ROSARIO PEINADO FERREIRA	Los soportes de la ejecución de las actividades contractuales se ubican en la carpeta del contrato así:			
		Cuenta Julio – Folios 63-74 (Anexos en medio magnético folio 63)			
263 de 2019		Cuenta Agosto - Folios 75-82 (Anexos en medio magnético folio 75)			
		Cuenta Septiembre - Folios 83-90 (Anexos en medio magnético folio 83)			
		Cuenta Agosto - Folios 91-98 (Anexos en medio magnético folio 91)			
		(Anexo 5)			

Fuente: Personería de Bucaramanga.

Como prueba del cumplimiento efectivo de los contratos, para suplir la necesidad de la función pública contratada, se anexa información de algunos contratos, existente dentro de los archivos de la Personería y que pueden ser consultados por parte de sus funcionarios en cualquier momento.



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **28** de **83** 

Revisión 1

En consecuencia, de la información presentada, en caso de requerir la respectiva verificación de la idoneidad y ejecución efectiva de las actividades reportadas en los contratos revisados por su Despacho, se le informa que los mismos reposan en los Archivos de la Personería y podrán ser consultados o solicitados cuando lo estimen conveniente.

Fundamenta la posición de la Personería que dentro del Sistema de Gestión de Calidad, tiene adoptados documentos y formatos a través de los cuales los supervisores realizan el control y seguimiento a los contratos, tales como el Manual de Contratación Código PGC-MA-001 Versión 4 (Anexo 6), Formato de Informe de Actividades (Anexo 7) y el Formato de Certificado de Supervisión o Interventoría Pago Honorarios y Servicios (Anexo 8). Es así que, el Manual de Contratación señala en los siguientes artículos:

"4.2.4.9. SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Todo contrato y/o convenio celebrado por la Personería de Bucaramanga, debe contar con un supervisor, el cual será designado de la planta de cargos de la Personería de Bucaramanga, teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia del funcionario para realizar la supervisión. En caso de que en la planta de cargos no exista personal idóneo ni con experiencia para realizar la supervisión por la complejidad de la labor que se contrate, se podrá contratar dicha labor en los términos establecidos en el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia la Secretaría General o quien ésta asigne, hará la supervisión y seguimiento a la ejecución contractual. Para efectos de la Interventoría de los procesos contractuales se tendrá en cuenta el procedimiento para la contratación de la misma, según el bien, servicio u obra a contratar.

4.3.2.5. EJECUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN DEL OBJETO Y ELABORACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: 1 El supervisor y/o interventor vigilará en todo momento la ejecución del contrato, soportando su labor, con actas parciales y/o finales, en cuanto al cumplimiento o no de las obligaciones contractuales, de las condiciones contractuales, técnicas, financieras, jurídicas, de calidad, cantidad, y las faltantes, para efectos del trámite correspondiente en la Entidad."

Así mismo, se tiene que a través del Formato de Supervisión el funcionario designado previa presentación del informe detallado de actividades de parte del contratista, da fe y señala que: "CERTIFICO BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPO PACTADOS",

Situación que evidencia el cumplimiento del control, la vigilancia y supervisión que hace la Personería a través de cada uno de los supervisores de los contratos que suscribe la entidad.

Por todo lo anterior, nos permitimos señalar que existe suficiente soporte legal y probatorio para estimar que en la gestión del componente contractual realizada por la Personería durante la vigencia 2019 no existe ninguna irregularidad y que al contrario existen fortalezas en los sistemas de control, seguimiento y monitoreo al interior de la entidad que le permiten dada la eventualidad advertir oportunamente incumplimientos de los objetos contractuales.

Así las cosas, se solicita muy respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga desestime y por ende realice el levantamiento de la Observación No.1 con incidencia contractual, en virtud del cumplimiento de las disposiciones legales de parte de la Personería Municipal, y consecuentemente proceda a eliminar la categorización de "irregularidades detectadas" toda vez que la Personería Municipal de Bucaramanga ha realizado una eficiente gestión de sus contratos en términos de



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **29** de **83** 

Revisión 1

funcionamiento, organización y administración, tal como se evidenció legal y documentalmente en el presente pronunciamiento".

De otra parte referente al contrato 05 de 2019, suscrito con Daian Eliana Romero Perilla, Se tiene que a fecha 15 de mayo del presente año, mediante oficios aclaratorios presentados vía correo electrónico, por, Daian Eliana Romero Perilla (Contratista) e Ivonne Tatiana Reina Mantilla, Secretaria General, para el momento de los hechos, ante la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se allegan los soportes y documentos referidos, y revisados éstos se validó que el contratista realizo las siguientes actividades:

Cuenta Nro.01 periodo de enero; Seguimiento a Plan estratégico con Corte a 31 de enero de 2018, Seguimiento a Retención de Industria y Comercio, Revisión Estados Financieros a Diciembre de 2018, Revisión Estampillas a mes de Diciembre de 2018, Revisión Resolución de Cuentas por Pagar.

Cuenta Nro.02 periodo febrero; Solicitud de Planes de acción de Cada Proceso para el 2019, Revisión Retención de Industria y Comercio y al formulario 350 Retención en la Fuente.

Cuenta Nro.03 periodo marzo; Informe Ejecución Plan Estratégico febrero, Seguimiento a Ejecución Plan Estratégico.

Cuenta Nro.04 periodo abril; Revisión Retención en la Fuente Marzo, Informe Ejecución Plan Estratégico Marzo, Revisión Industria y Comercio Marzo.

Cuenta Nro.05 periodo mayo; Revisión Industrias y Comercio Abril, Revisión Declaración de Estampillas Abril, Revisión Retención en la Fuente Abril.

Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuentas Nro 01, 02, 03, 04 y 05, para los periodos de enero, febrero, marzo, abril y mayo respectivamente.

## **CONCLUSIONES EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida por la Personería Municipal de Bucaramanga, desvirtúa parcialmente la observación trazada por el ente de control.

Inicia la réplica, el ente sujeto de control, manifestando que dentro de la normatividad contractual positiva en el régimen colombiano, no existe norma expresa en la cual se exija la presentación de evidencias, como lo pretende hacer ver el informe de observaciones y que por ello exigir estás en los informes de cumplimiento al objeto contractual, es infundada de manera sustancial y contraria a derecho.

Frente a la afirmación que antecede, nos permitimos refutar, que si bien es cierto, en el ordenamiento jurídico contractual colombiano no existe norma que determine



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **30** de **83** 

Revisión 1

taxativamente la exigencia de evidencias, también lo es, que el soporte y/o la evidencia, es un elemento esencial en la corroboración del cumplimiento de los objetos contractuales, deberes y obligaciones que congruente a la normatividad vigente, recaen en los supervisores e interventores como se plasmó en la observación esbozada.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en los artículos 268 y 272 de la Carta Magna, la Ley 42 de 1993, ley 610 del 2000, el Decreto Ley 403 de 2020 y de más normas concordantes, como órgano de control fiscal, puede exigir los soportes o evidencias sobre el manejo a los bienes y fondos públicos a los sujetos objeto de control fiscal.

De ahí que, exigir evidencias para corroborar el cabal cumplimiento de los objetos contractuales no sea infundada ni muchos menos contraria a derecho. ¿Tendría entonces el órgano de control fiscal que partir de principio de la buena fe? o en su defecto ¿Presumir que con el solo hecho de enunciar en un informe actividades realizadas, estás se ejecutaron cabalmente?

Es de resaltar algunos apartes de lo que reza el régimen jurídico en materia de Control Fiscal.

Decreto ley 403 de 20 de marzo de 2020. Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley. Objeto de vigilancia y control: Se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

Artículo 6° ley 610 del 2000 modificado por el artículo 126 del decreto ley 403 de 16 de marzo de 2020. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

**ARTICULO 268.** Modificado por el art. 2°, Acto Legislativo 04 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos.

**ARTICULO 272.** Modificado por el art. 4°, Acto Legislativo 04 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **31** de **83** 

Revisión 1

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

En otro aparte, refiere la entidad auditada que con ocasión a los principios al debido proceso y de legalidad que deben aplicarse a todo proceso administrativo, se observa que la Contraloría Municipal de Bucaramanga no estableció en la observación que nos ocupa, de manera clara, precisa e inequívoca la norma o disposición legal presuntamente afectada con las actuaciones de los servidores de la Personería.

En cuanto a ésta apreciación, reitera el equipo auditor, que tal como se plasmó en la observación, en el régimen jurídico colombiano, se estableció que los supervisores e interventores en los contratos. Estales, tienen las funciones y deberes de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas. La no observancia y cumplimiento por parte de los interventores y supervisores de sus funciones y deberes, podría causar que los objetos contractuales no se cumplan a cabalidad, e incluso causarle un detrimento al erario de la entidad, puesto que si se autorizan pagos por éstos, sin haberse cumplido con las obligaciones contractuales, estaríamos frente a un daño fiscal.

Articulo 84 ley 1474 de 2011. La supervisión e Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Seguidamente, hace alusión la entidad auditada, que en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 04 del 03 de Abril de 2012, adoptó mediante la Resolución No. 005 del 07 de enero de 2014 la política denominada "Cero Papel" y que entre sus estrategias se reglamentó que al momento de la presentación de informes contractuales se evite la impresión de documentos que ya existen en los archivos físicos y digitales de la Personería con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos dados por la mencionada resolución".

Siendo totalmente admisible la presentación de evidencias en medios magnéticos.

Ahora bien, ya aclarado el tema referente a; importancia, facultades para requerirlas, formas de presentarlas y de los deberes y obligaciones de los supervisores e interventores con respecto a las evidencias y emanado del palmario que son estás prueba fundamental del cumplimiento a los objetos contractuales.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **32** de **83** 

Revisión 1

Proviene el equipo auditor, a verificar la existencia de las evidencias faltantes reseñadas en la observación.

Al respecto; Sostiene la entidad objeto de control, que como prueba del cumplimiento efectivo de los contratos, anexa información existente dentro de los archivos de la Personería y que pueden consultarse por cualquier organismo de control, para lo cual anexa un enlace web e igualmente adjuntan las evidencias de los contratos Nº 029-2019, 044-2019,149-2019, y 263-2019, y posteriormente en oficio de aclaración anexan documentos e informes del contrato Nro.005-2019, Una vez revisadas los documentos y evidencias presentadas en la réplica por la entidad sujeto de control se observó lo siguiente:

Contrato Nro.029 de 2019, celebrado entre la Personería Municipal de Bucaramanga y Tatiana Del Pilar Tavera Arciniegas, cuyo objeto es; PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO, ASESORIA JURIDICA Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA. Revisados los anexos se validó que la contratista realizo las siguientes actividades; Ampliación y ratificación de quejas, Auto que ordena cierre, Citación a ampliación queja, Demanda de nulidad simple, Documento normatividad catastral, Notificación fallo y Solicitud de suspensión temporal de medida cautelar. Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuenta Nro. 02 para el periodo de febrero.

Contrato Nro.044 de 2019, celebrado entre la Personería Municipal de Bucaramanga y Luz Adriana Martínez Villalba, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA OFICINA FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Revisados los anexos se validó que le contratista realizo las siguientes actividades:

Cuenta Nro.01 periodo de febrero; Balance de comprobación, Balance general, Consolidación bancaria febrero y Estados de la actividad económica.

Cuenta Nro.02 periodo marzo; Estados financieros firmados a marzo de 2019.

Cuenta Nro.03 periodo abril; Conciliaciones bancarias abril de 2019.

Cuenta Nro.04 periodo mayo; conciliaciones bancarias mayo de 2019.

Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuentas Nro.01, 02, 03 y 04, para los periodos de febrero, marzo, abril y mayo respectivamente.

**Contrato Nro.149 de 2019**, celebrado entre la Personería Municipal de Bucaramanga y Claudia Lisbeth Carreño Flautero, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA SOBRE EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Revisados los anexos se validó que le contratista realizo las siguientes actividades;



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **33** de **83** 

Revisión 1

Cuenta Nro.01 periodo de junio; Capacitación acoso laboral, Informe de gestión plan anual de trabajo SGSST.

Cuenta Nro.02 periodo julio; Material de inducción y re-inducción, listas de asistencia comité de convivencia laboral, lista de asistencia indicción y re-inducción funcionario.

Cuenta Nro.03 periodo agosto; Formato de observación simulacro, formato amenaza telefónica, manual de convivencia laboral y normo-grama SGSST.

Cuenta Nro.04 periodo septiembre; Entrega EPP, Informe de evaluaciones ocupacionales medición de confort térmico.

Cuenta Nro.05 periodo octubre; DX Personería de Bucaramanga, exámenes médicos funcionarios, formularios evolución inicial y plan de acción.

Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuentas Nro.01, 02, 03, 04 y 05, para los periodos de junio, julio, agosto, septiembre y octubre respectivamente.

**Contrato Nro.263 de 2019**, celebrado entre la Personería Municipal de Bucaramanga y Viviana del Rosario Reinando Ferreira, cuyo objeto es: PRESTACION LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.

Revisados los anexos se validó que le contratista realizo las siguientes actividades;

Cuenta Nro.01 periodo de julio; formatos planillas de control atención al ciudadano (Diligenciados 8).

Cuenta Nro.02 periodo agosto; Formato de recepción de quejas, peticiones, reclamos y sugerencias (Diligenciados 16).

Cuenta Nro.03 periodo septiembre; formatos planillas de control atención al ciudadano (Diligenciados 7).

Cuenta Nro.04 periodo octubre; Formato de recepción de quejas, peticiones, reclamos y sugerencias (Diligenciados 8).

Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuentas Nro.01, 02, 03 y 04, para los periodos de julio, agosto, septiembre y octubre respectivamente.

Contrato Nro.005 de 2019, celebrado entre la Personería Municipal de Bucaramanga y Daina Eliana Romero Perrilla, cuyo objeto era: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR EL PROCESOS DE PLANEACION INSTITUCIONAL, EN LA DEFENICION, COORDINACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y MEJORAMIENTO DE LA POLITICAS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASI COMO LOS PROCESOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, DISPUESTOS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **34** de **83** 

Revisión 1

Revisados los anexos se validó que la contratista realizo las siguientes actividades;

Cuenta Nro.01 periodo de enero; Seguimiento a Plan estratégico con Corte a 31 de enero de 2018, Seguimiento a Retención de Industria y Comercio, Revisión Estados Financieros a Diciembre de 2018, Revisión Estampillas a mes de Diciembre de 2018, Revisión Resolución de Cuentas por Pagar.

Cuenta Nro.02 periodo febrero; Solicitud de Planes de acción de Cada Proceso para el 2019, Revisión Retención de Industria y Comercio y al formulario 350 Retención en la Fuente.

Cuenta Nro.03 periodo marzo; Informe Ejecución Plan Estratégico febrero, Seguimiento a Ejecución Plan Estratégico.

Cuenta Nro.04 periodo abril; Revisión Retención en la Fuente Marzo, Informe Ejecución Plan Estratégico Marzo, Revisión Industria y Comercio Marzo.

Cuenta Nro.05 periodo mayo; Revisión Industrias y Comercio Abril, Revisión Declaración de Estampillas Abril, Revisión Retención en la Fuente Abril.

Aclarando la existencia de las evidencias de cumplimento de objeto contractual a cuentas Nro.01, 02, 03, 04 y 05, para los periodos de enero, febrero, marzo, abril y mayo respectivamente.

Como resultado de la respuesta suministrada y de la revisión realizada a las evidencias presentadas por la Personería Municipal de Bucaramanga, para los periodos y cuentas de los contratos; Nº029-2019, Nº044-2019, Nº149-2019, Nº263-2019 y Nº005-2019, se pudo probar por parte del equipo auditor la existencia de las evidencias interrogadas. Por lo tanto se **DESVIRTUAN** frente a una presunta falta Disciplinaria porque no se vulnera; la Cláusula Cuarta (4) Informes, pactada en la Minuta de los contratos, a la Ley 734 de 2000, artículo 34, numeral 1, artículo 35, numeral 1, y al numeral 34 del artículo 48 ibídem, este último Numeral modificado por el parágrafo 10. del artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

Eso sí, aclarando que al momento de la inspección realizada en la auditoria, estás no reposaban en los expedientes de la referencia, pues como se abonó en la observación planteada, los CDS al momento de tal revisión estaban en blanco, en consecuencia se **CONFIRMA** un Hallazgo de Tipo Administrativo para la entidad y se deberá incluir en un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, De ahí que, sea pertinente reiterar el deber que tienen los supervisores y jefes de control interno de las entidades públicas, de velar por que las evidencias y documentación estén debidamente adjuntas a los expedientes contractuales.

# **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **35** de **83** 

Revisión 1

# 4.1.3. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por la Personería Municipal de Bucaramanga Vigencia 2019, obteniendo una puntuación de 97.1 puntos siendo *EFICIENTE*.

Tabla 10. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta Personería Municipal de Bucaramanga Vigencia 2019

TABLA 1-2				
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,8	0,10	9,8	
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,8	0,30	29,3	
Calidad (veracidad)	96,7	0,60	58,0	
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	97,1	

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Eficiente

Fuente: Matriz GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y al análisis de la misma, la rendición y revisión de la cuenta por parte de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución Nº 000188 del 4 de agosto de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control". La entidad obtuvo un puntaje de 97,1 puntos.

#### 4.1.4. LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas de la Personería Municipal de Bucaramanga, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.

Tabla 11. Calificación Legalidad – Personería Municipal de Bucaramanga Vigencia 2019

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
<u>De Gestión</u>	84,1	0,60	50,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			90,5

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **36** de **83** 

Revisión 1

La calificación del Componente de Legalidad fue de 90,5 puntos, lo cual indica una calificación <u>EFICIENTE</u> respecto de con los criterios de la normatividad vigente, es importante señalar que se hallaron inconsistencias por parte del Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría asignada, reflejada en los hallazgos plasmados dentro del componente de gestión y el componente de estados financieros (Gestión contractual, Gestión ambiental, Tics, Propiedad planta y equipo).

# 4.1.5. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por la Personería Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

Tabla 12. Calificación Gestión Ambiental Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderació n	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	91,7	0,60	55,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	55,0

Calificación		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficienci
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT

La Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de Gestión Ambiental de 91,7 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 0,0 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de las dos calificaciones de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de **55,0** puntos en este componente dando como resultado una calificación Con Deficiencias.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación- MIPAC 2017-2020, el cual contempla los programas: Gestión Integral de Residuos pos consumo, Consumo Sostenible y el uso eficiente del agua y la energía con actividades dirigidas para su cumplimiento, aprobado por el Comité Directivo de Calidad y Control Interno de la Entidad mediante el Acta No.5 de 2017. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019, evidenciándose la no ejecución de recursos, considerando que las actividades de los programas implementados fueron desarrollados con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, la Empresa de Aseo de Bucaramanga-EMAB S.A. E.S.P. y la Electrificadora de Santander S.A. en relación a las sensibilizaciones realizadas internamente en la Entidad.



OFICINA DE	VIGILANCIA	<b>FISCAL Y</b>	<b>AMBIENTAL</b>
------------	------------	-----------------	------------------

VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página 37 de

Revisión 1

De igual forma se evidencia que la Personería Municipal de Bucaramanga cuenta con la Resolución No.005 del 07 de enero de 2014: por la cual se adopta la política ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga y el Acuerdo No. 024 del 13 de agosto de 2019: por medio del cual se adopta la Política Publica de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, cabe mencionar que la Entidad en la vigencia 2019 realizó sensibilizaciones a la comunidad en general en relación a la contaminación auditiva, olores ofensivos, ruido entre otras.

Una vez desarrollada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en la Personería Municipal de Bucaramanga, Vigencia 2019 PGA 2020, el Equipo Auditor establece los siguientes Hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

# HALLAZGO №2 - ADMINISTRATIVO - AUSENCIA DE INDICADORES EN LOS PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (OBSERVACIÓN № 2)

La Política Ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga adoptada mediante la Resolución No. 005 del 07 de Enero de 2014 establece en el artículo cuarto: "La Oficina Asesora de Control Interno de la Personería de Bucaramanga vigilara el estricto cumplimiento de la política ambiental y los objetivos ambientales de la Entidad a que se refieren los artículos primero y segundo de la presente resolución, conforme a los lineamientos e indicadores que sean aprobados por el Comité Directivo, para su medición.", no obstante a lo establecido en la política ambiental el Equipo Auditor no evidenció que los programas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC 2017-2020 aprobado por el Comité Directivo de Calidad y Control Interno mediante el Acta No.5 de 2017, contemplen indicadores aprobados por el Comité Directivo que sean medibles y que permitan a la Entidad realizar un seguimiento y control cualitativo y cuantitativo a la ejecución de las actividades realizadas en relación al componente de Gestión Ambiental.

Lo anterior se presenta por falencias en el cumplimento del artículo cuarto de la política ambiental de la Entidad en relación a los indicadores aprobados para su medición y por la ausencia de soportes donde se refleje el seguimiento a la implementación de los programas ambientales ejecutados, impactando el control y seguimiento del cumplimiento de los programas del Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación en la vigencia 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Antes de establecer las razones por las cuales la Personería Municipal de Bucaramanga ha dado cumplimento a su política ambiental, es importante señalar que la misma fue adoptada, reglamentada y consolidada por medio de la resolución 005 de 2014. En este sentido, la política ambiental busca el posicionamiento institucional de la Personería como una entidad comprometida con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, razón por la cual ha generado planes y programas proyectados tanto al interior como



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **38** de **83** 

Revisión 1

exterior de la entidad que se fundamentan en los lineamientos generales de la Personería y los objetivos de gestión ambiental tales como:

- Hacer uso eficiente del consumo de energía eléctrica
- Hacer uso eficiente del consumo de agua
- Hacer uso eficiente del consumo de papel
- Manejar adecuadamente los residuos
- Controlar el impacto ambiental, entre otros.

Ahora bien, señala el ente auditor en el informe sobre el que se realiza el presente pronunciamiento que los programas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC 2017-2020 aprobado no contemplan indicadores medibles que permitan a la Personería realizar un seguimiento y control a la ejecución de las actividades realizadas en el componente de Gestión Ambiental de la entidad, nos permitimos señalar que no hay nada más alejado del proceder con el que la Personería Municipal ha venido desarrollando dicho componente toda vez que, si bien es cierto el MIPAC 2017-2020 constituye el marco general a través del cual se determinan los lineamientos de la planeación ambiental de la Personería, permite no solo la planeación en temas ambientales en la entidad sino la ejecución de los planes y programas ambientales diseñados para desarrollar la política y el componente de gestión ambiental de este ente del Ministerio Público y que para la vigencia 2019 fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, antes denominado Comité Directivo de Calidad y Control Interno.

Es así que para el año 2019 se encontraba vigente el Plan Estratégico "Construyendo Democracia" 2016 - 2019 adoptado desde 2016 a través de la Resolución N° 137 del 26 de julio de 2016 y dentro del cual se incluyeron los principios y valores de la personería la preservación del medio ambiente, la responsabilidad social, así como una serie de estrategias relacionadas con el protección del patrimonio público y los derechos colectivos.

Estrategias que también fueron desarrolladas y complementadas con los respectivos programas y planes anuales de acción, estos últimos que también contienen los indicadores de gestión, siendo fundamentales para realizar la medición periódica, evaluación del avance y así generar acciones de mejoramiento que posibiliten el desarrollo total de los objetivos y metas propuestas.

En concordancia con lo expuesto, se tiene que el Plan Estratégico atrás mencionado contenía dentro de las actividades con sus respectivos indicadores las siguientes: (Anexo 9 - Parte pertinente Plan Estratégico 2016- 2019).



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **39** de **83** 

Revisión 1

OBJETI VO					METAS ANUALES																ANUALES		МЕТА	PROCESO	PROCES	INFORME SE A LA EJI	GUIMIENTO ECUCIÓN
ESTRA TE GICO	ESTRATEGI AS	LINEAS DE ACCION	INDICADO R ES	20 16	2 0 1 7	2 0 1 8	2 0 1 9	CUAT RE NIO	RESPONS ABLE	O COORDIN A DOR	DESCRIPCI Ó N CUALITATI V A	DESCRIP CIÓN CUANTIT A TIVA															
	2. PROTEC	Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.	Jornadas de capacitació n para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a comunidad de Bucaraman ga.	1	2	2	2	7	Personería Delegada para la Vigilancia del patrimonio público y protección del ambiente	Personería Delegad a para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, de Uso Público y Protección del medio Ambiente.	Se realizaron jornada de capacitación para la Protección del Medio Ambiente en los Temas de olores ofensivos y Contaminaci ón Auditiva.	2															
OBJETI VO 1	CION DEL PATRIMO NIO PUBLICO Y LOS DERECH OS COLECTI VOS	Realizar y /o participar en foros o escenario s para la defensa y protección del patrimonio público ylos intereses colectivos.	Foros o escenario s que se realizan o se participa a nivel territorial relacionad o con la defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos.		2	2	2	6	Personería Delegada para la Vigilancia del patrimonio público y protección del ambiente	Personería Delegad a para la vigilancia a de los Bienes Fiscales, de Uso Público y Protección del medio Ambiente	Los foros se relacionaron sobre los siguientes temas: legalización-regularizació n y servicios públicos en asentamiento s humanos y de política pública para la protección y el Bienestar animal.	6															

Así mismo, en cuanto a los planes de acción que ejecutan la política ambiental de la Personería en el marco de las actividades de la Personería se tiene que el 19 de febrero de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Personería por medio de acta 001 de la misma fecha (Anexo 10), aprobó el Plan de Acción Institucional 2019 en el que se establecen no solo las estrategias, metas y recursos sino los indicadores de gestión para todos los procesos, entre estos los relacionados con la estrategia de Protección del Patrimonio Público en el componente ambiental (Anexo 11) de la Personería tal como se establece a continuación:



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **40** de **83** 

Revisión 1

OBJETIVOS ESTRATEGI C OS	ESTRATEG IAS	ACTIVIDADE S	METAS	RECURS OS	TIEMPO PROGRA M ADO	INDICADO R DE PRODUCT O	RESPONSA B LES	AVANCE
OBJETIVO No. 1 CONSTRUY E NDO	ESTRATE G IA No. 2. PROTECCI ON DEL	Realizar y /o participar en foros o Escenarios para la defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos.	Dos (2) Foros o escenarios que se Realizan ose participen a nivel territorial relacionado con la Defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos	Humanos, Tecnológico s, Financiero s.	Anual	Número de foros realizados / número de foros programad as x 100%	Personería Delegada para la Vigilan cia de los Bienes Fiscales, de Uso Público y Protección del medio Ambiente y profesionale s adscritos a la delegada.	Los foros se relacionaron sobre los siguientes temas: legalización - Regularizació n y servicios públicos en asentamiento s humanos y de política pública para la protección y el Bienestar animal.
DEMOCRA CI A	PATRIMO NI O PUBLICO	Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Me dio Ambiente a la comunidad de Bucaramang a.	Dos (2) Jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramang a.	Humanos, Tecnológico s, Financiero s.	Anual	No. Capacitacione s realizadas/ No. Capacitacione s programad as x 100	Personería Delegada para la Vigilan cia de los Bienes Fiscales, de Uso Público y Protección del medio Ambiente y profesionale s adscritos a la delegada.	olores ofensivos realizada el 29 de noviembre de 2019 y Contaminació n Auditiva, realizada el día 2 de septiembre de 2019

De los cuadros presentados, se puede deducir que la Personería determinó con suficiente claridad los objetivos estratégicos definitivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas anuales, proceso responsable y el informe de seguimiento a la ejecución, relacionando una descripción cualitativa y una descripción cuantitativa, contrario a lo señalado en la observación emitida por el ente de control fiscal pues es evidente que los planes de la Personería constan de indicadores medibles y sujetos de seguimiento cuantitativo y cualitativo los cuales fueron aprobados en el 2019 por el Comité Directivo.

Por otro lado, también fundamenta el cumplimiento de la política ambiental de la Personería para el cumplimiento de la política ambiental y los objetivos de la entidad la ejecución de las diferentes actividades en programas ejecutados durante la vigencia 2019 a saber:

- Elaboración y difusión Circular retroalimentando MIPAC de la Entidad (Anexo 12)
- Actividades del programa Reciclaje "Pare y separe" (Anexo 13- Acta de fecha 6 de marzo de 2019)
- Actividad de capacitación al personal de la entidad sobre "Buenas prácticas ambientales" relacionadas con uso racional del papel, energía, agua. (Anexo 14- Acta de fecha Junio 28 de 2019)



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **41** de **83** 

Revisión 1

- Actividades del programa Uso Servicios electrónicos "Ahorro Energía" (Anexo 14-Acta de fecha Junio 28 de 2019) y (Anexo 15-Acta de septiembre de 2019)
- Actividad de capacitación al personal de la entidad sobre "Eficiencia Energética y Consejos Prácticos de Consumo de Energía" (Anexo 15 - Acta de septiembre de 2019)

En este orden de ideas, es más que evidente que la política ambiental de la Personería de Bucaramanga adoptada por la Resolución N° 005 de 2014, señala el compromiso no solo de la alta dirección, sino de todos los miembros de la organización para identificar los aspectos e impacto ambientales con el fin de gestionarlos adecuadamente mediante el autocontrol la autogestión y el conocimiento individual y colectivo de todos los integrantes para la resolución de problemas, el mejoramiento de procesos, servicios y la innovación logrando el posicionamiento institucional como entidad comprometida con la protección del medio ambiente.

De esta manera, en las actas atrás relacionadas se puede comprobar el control que durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno de la Personería ha realizado por el estricto cumplimiento y los objetivos de la entidad trazados en la política ambiental, en cuanto a que incluso las mismas están suscritas por el Jefe Oficina de Control Interno.

Aunado a lo anterior, soporta nuestra posición frente a la observación gestada por la Contraloría que a través de acta 001 de 29 de enero de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Anexo 16) se dejó constancia de la socialización de resultados y aprobación de los planes institucionales, planes de acción e indicadores de gestión, ejecutados en la vigencia 2019 en la Personería, por lo cual se observa que los objetivos y estrategias relacionados con la política ambiental tuvieron con corte a diciembre 30 de 2019, ejecuciones del cien por ciento (100%).

Los hechos indicados tanto en relación con las actividades de servicio en la Personería como en desarrollo de la misión institucional evidencian que no existen falencias respecto a la obligación de la Oficina de Control Interno frente a la vigilancia del estricto cumplimiento de la política ambiental de la entidad como lo menciona la Contraloría, pues al contrario, tal como ya se advirtió existe en la Personería un sistema de seguimiento a la implementación de los programas ambientales ejecutados en el año 2019, que dan cuenta del adecuado cumplimiento de las programas y actividades en los que se enmarca la política ambiental de la entidad.

Así las cosas, se solicita muy respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga desestime y por ende realice el levantamiento de la Observación No.2 en virtud del cumplimiento de las disposiciones legales de parte de la Personería Municipal, y consecuentemente proceda a eliminar la categorización de "falencias" toda vez que la Personería Municipal de Bucaramanga ha realizado una eficiente gestión de sus programas e indicadores de conformidad con los términos de funcionamiento, organización y administración, tal como se evidenció legal y documentalmente en el presente pronunciamiento."

# **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la respuesta emitida por la Personería Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación, toda vez que si bien es cierto la



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **42** de **83** 

Revisión 1

Entidad cuenta con el Plan Estratégico "Construyendo Democracia" 2016 - 2019 adoptado desde 2016 a través de la Resolución No.137 del 26 de julio de 2016 y dentro del cual se incluyeron los principios y valores de la personería como son la preservación del medio ambiente, la responsabilidad social, así como una serie de estrategias relacionadas con la protección del patrimonio público y los derechos colectivos, los cuales en la vigencia 2019 fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, antes denominado Comité Directivo de Calidad y Control Interno, según lo manifestado en la respuesta suministrada.

La Entidad también cuenta con el Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC 2017-2020 aprobado por el Comité Directivo de Calidad y Control Interno mediante el Acta No.05 de 2017, donde la Entidad incluye los programas: Gestión Integral de Residuos postcosumo, Consumo Sostenible y el uso eficiente del agua y la energía a desarrollar tanto al interior como al exterior de la entidad, enfocándose principalmente en actividades dirigidas al interior de la Entidad, es decir a los funcionarios y contratistas.

Programas del MIPAC 2017-2019 de los cuales no se evidencia que se contemplen indicadores aprobados por el Comité Directivo que sean medibles y que permitan a la Entidad realizar un seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de las actividades ejecutadas al interior de la Entidad, en relación a la ejecución de las actividades realizadas en cuanto al componente de Gestión Ambiental.

Asimismo, es de resaltar que si bien es cierto el Plan Estratégico "Construyendo Democracia" 2016 – 2019 presenta indicadores de gestión, siendo fundamentales para realizar la medición periódica, evaluación del avance y así generar acciones de mejoramiento que posibiliten el desarrollo total de los objetivos y metas propuestas como hace alusión la Entidad en la réplica a la observación al mencionar la estrategia No.2: Protección del Patrimonio Público y los Derechos colectivos que presentó en la vigencia 2019 las siguientes líneas de acción y las siguientes actividades:

# Líneas de Acción

- 1. Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.
- 2. Desarrolla r jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.

# Actividades

- 1. Realizar y /o participar en foros o escenarios para la defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos.
- 2. Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.

Líneas de acción y actividades con indicadores aprobados y desarrollados por la Personería Municipal de Bucaramanga con la comunidad del Municipio de Bucaramanga a nivel externo, a las cuales el Equipo Auditor no hace alusión en la observación planteada, considerando que en la misma se hace referencia es a los indicadores de los programas ambientales que hacen parte del Modelo Integrado



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **43** de **83** 

Revisión 1

de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC 2017-2020 para la vigencia 2019; de los cuales no se soportan indicadores en la respuesta suministrada donde se evidencie el seguimiento y control en relación a las actividades realizadas para su cumplimiento al interior de la Entidad.

Por otra parte en el artículo segundo de la Resolución No. 005 de 2014: Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga se establecen los siguientes objetivos de gestión ambiental: hacer uso eficiente del consumo de energía eléctrica, hacer uso eficiente del consumo de agua, hacer uso eficiente del consumo de papel, manejar adecuadamente los residuos peligrosos que eventualmente se puedan generar en la Entidad, cumplir con los parámetros legales para el ruido ambiental y controlar el impacto ambiental producto de generación o vertimientos de aguas residuales domésticas, de los cuales no se evidencia en los programas establecidos en el MIPAC indicadores que permitan medir cualitativa y cuantitativamente su cumplimiento ni se anexa el soporte del seguimiento realizado a los mismos en las vigencia 2019.

Finalmente, cabe mencionar que en la entrevista realizada el día 11 de Febrero de la presente anualidad encontrándonos en fase de ejecución de la Auditoria, la Entidad le manifestó al Equipo Auditor a la pregunta: ¿Cuenta la entidad con un sistema de indicadores de gestión ambiental? lo siguiente: "No se Aplica, pero la Entidad cuenta con el Modelo Integrado de Planeación Ambiental y conservación-MIPAC el cual incluye análisis del riesgo y de desarrollo de medidas de prevención mitigación y respuesta. Así mismo, cuenta con programas de uso eficiente de la Energía y del agua, Programa de Gestión Integral de Residuos Post Consumo, Programa de Consumo Sostenible"; evidenciándose tanto en el documento MIPAC como en la respuesta que no se contemplaron en la vigencia 2019 indicadores medibles que permitan a la Entidad realizar un seguimiento y control cualitativo y cuantitativo a la ejecución de las actividades internas realizadas en la vigencia 2019 en el componente de Gestión Ambiental.

Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERIA DE BUCARAMANGA

HALLAZGO № 3 – ADMINISTRATIVO - FALENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA ENTIDAD. (OBSERVACIÓN № 3)

Una vez revisado el componente de gestión ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga implementado en la Vigencia 2019 mediante el Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC 2017-2020 aprobado por el Comité Directivo de Calidad y Control Interno mediante el Acta No.5 del 07 de junio



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **44** de **83** 

Revisión 1

de 2017, el Equipo Auditor evidencia que en la Entidad no se contempla la normatividad aplicable a los programas ambientales que hacen parte de MIPAC como lo son el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013: "Por el cual se declara como hecho Metropolitano Ambiental la Gestión integral de los Residuos Sólidos y se establece como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en el Área Metropolitana de Bucaramanga" modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 019 del 2014, la Norma Técnica Colombiana -GTC 24 para la separación en la fuente, Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua" y la Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía" entre otras.

Lo anterior se presenta presuntamente por el desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable a la Entidad, lo cual presuntamente podría impactar el funcionamiento del MIPAC, considerando que no cuentan con la normatividad o los requisitos ambientales actualizados aplicables a la Personería Municipal de Bucaramanga.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

"Frente a la observación señalada por la Contraloría Municipal, la Personería se permite señalar que no comparte la misma, teniendo en cuenta que la Personería de Bucaramanga, que tal como se mencionó en la respuesta a la anterior observación, durante el 2019 se diseñó y ejecutó programas y estrategias que se alinean de manera específica no solo con la política ambiental adoptada a través de la resolución N° 005 de 2014, sino al Plan Estratégico de la entidad y por supuesto a la normatividad relacionada por la Contraloría en el informe que aquí se responde.

En este sentido, la Personería Municipal de Bucaramanga demuestra que mediante acta N° 1 con fecha 6 de marzo de 2019, se da a conocer el programa ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019, contempló las siguientes estrategias:

- Programa Reciclaje "Pare y separe" (Anexo 13) el cual se alinea con lo ordenado en el Acuerdo Metropolitano N° 012 de 2013 por el cual se declara como hecho Metropolitano Ambiental la Gestión integral de los Residuos Sólidos y se establece como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en el Área Metropolitana de Bucaramanga modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 019 del 2014 y la Norma Técnica Colombiana -GTC 24 para la separación en la fuente".
- Programa Uso Servicios electrónicos "Ahorro Energía" (Anexo 14 y 15) relacionado con la Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía"
- Actividad de capacitación al personal de la entidad sobre "Buenas prácticas ambientales" relacionadas con uso racional del papel, energía, agua. (Anexo 14) y con la Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía" y con Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
- Actividad de capacitación al personal de la entidad sobre "Eficiencia Energética y Consejos Prácticos de Consumo de Energía" (Anexo- Acta de fecha septiembre 17 de 2019) relacionado con la Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía"



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **45** de **83** 

Revisión 1

En concordancia con lo anterior, se tiene que este ente del Ministerio Público también realizó la retroalimentación del Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación - MIPAC a través de diversas actividades, entre estas a través de la Circular N° 004 de 2019 (Anexo 12) que tenía como objetivo implementar un sistema de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades de la entidad, fomentando las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación ambiental. Circular en la que se describieron cada uno de los principios y estrategias del sistema.

Todos esos programas y actividades ejecutados por la Personería Municipal de Bucaramanga en pro de dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable a la entidad y cuya ejecución consta debidamente en las actas atrás relacionadas, y en especial, el acta N° 2 con fecha 28 de junio de 2019 (Anexo 14) que fue entregada al equipo auditor como evidencia en la entrevista de Gestión Ambiental y en la que de manera clara se hizo referencia a las buenas prácticas ambientales relacionadas con el uso papel, la energía, el agua, que contaron con el asesoramiento de entidades como la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

Por consiguiente, no es de recibo de la Personería Municipal de Bucaramanga la observación presentada por la Contraloría frente a que señala que no se contempla la normatividad aplicable a los programas ambientales, pues el Modelo Integrado de Planeación Ambiental MIPAC 2017- 2020 es un instrumento que contempla que los lineamientos generales a través del cual se diseñan e implementan los demás programas ambientales de la Personería que están como ya se estableció, alineados con la normatividad ambiental vigente y aplicable a este ente del Ministerio Público, sin que pueda endilgarse al mismo, ningún incumplimiento respecto a la no determinación de manera específica en el MIPAC los acuerdos y leyes señalados por la Contraloría en su informe Más cuando está comprobada la gestión de cumplimiento de parte de la Personería Municipal de Bucaramanga de todas las directrices ambientales.

Así las cosas, se solicita muy respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga desestime y por ende realice el levantamiento de la Observación No.3 en virtud del cumplimiento de las disposiciones legales ambientales de parte de la Personería Municipal y a la eficiente gestión de sus programas ambientales de conformidad con los términos de funcionamiento, organización y administración, tal como se evidenció legal y documentalmente en el presente pronunciamiento."

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la respuesta suministrada por la Personería Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación considerando que en la misma en ningún momento se menciona que la Entidad no "(...)diseñó y ejecutó programas y estrategias que se alinean de manera específica no solo con la política ambiental adoptada a través de la resolución N° 005 de 2014, sino al Plan Estratégico de la entidad y por supuesto a la normatividad relacionada por la Contraloría en el informe que aquí se responde(...)", considerando que en la observación planteada se hace alusión a que la Entidad no contempla la normatividad aplicable a los programas ambientales que hacen parte del MIPAC, como son el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013 modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No.019 del 2014, la Norma Técnica Colombiana -GTC 24, Ley 373 de 1997, la Ley 697 de 2001 entre otras, considerando que la normatividad mencionada no es la única aplicable a la Entidad.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **46** de **83** 

Revisión 1

Asimismo, cabe mencionar que en ningún momento el Equipo Auditor en la observación hace referencia a un incumplimiento de las normas mencionadas o a que la Entidad no realizó acciones en la vigencia 2019 dirigidas a su cumplimiento, teniendo en cuenta que desarrollaron estrategias como el Programa Reciclaje "Pare y separe", Programa uso Servicios electrónicos "Ahorro Energía", "Buenas prácticas ambientales" (relacionadas con uso racional del papel, energía, agua y "eficiencia energética) y Consejos Prácticos de Consumo de Energía"; soportadas por la Entidad mediante el Acta No.1 con fecha 6 de marzo de 2019, la Circular No.004 de 2019 y el Acta No. 2 con fecha 28 de junio de 2019; acciones que se alinean con la normatividad mencionada en la observación como lo manifiesta la Entidad, pero no se contemplan las mismas ni el resto de normatividad ambiental aplicable a la Entidad, teniendo en cuenta que en la réplica no se adjuntan ni se relacionan todas las normas ambientales aplicables a la Entidad, por ende se considera que en la vigencia 2019 existieron falencias en la actualización de la normatividad ambiental aplicable a la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en un plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERIA DE BUCARAMANGA

# 4.1.6. TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACION (TICS)

El equipo Auditor evaluó los Componentes que conforman la matriz GAT Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad y Confiabilidad y estabilidad de la información, el cual esta adoptada por la Contraloría de Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017, y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos: 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de trasparencia, además se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

Tabla 13. Calificación Tecnologías de la Comunicación Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

vigericia 2019						
			TABLA	. 1-5		
	TECNOLOG	ÍAS	DE LA COMU	<u>IICACIÓN E INFORM</u>	IACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR						Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información					79,9	
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE	LA COMUNICAC	IÓN	E INFORMACIO	ÒN		79,9
Calificación		1				
Eficiente	2	1	Con			
Con deficiencias	1	1	deficiencias			
In a Cining to		1	1			



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **47** de **83** 

Revisión 1

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN  Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gest						
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN 79,9						
Puntaje Atribuido Calculado	Puntaje Atribuido Manual					
80,4						
86,2						
86,5						
81,6						
82,2						
73,3						
69,0						
	79,9  Puntaje Atribuido Calculado  80,4  86,2  86,5  81,6  82,2  73,3					

Fuente: Matriz GAT

Basados en lo anteriormente expuesto, el sujeto de control Personería de Bucaramanga, obtuvo una calificación de **79.9** con connotación **CON DEFICIENCIAS** razón por la cual se genera el siguiente hallazgo:

HALLAZGO № 4 CUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION EMANADO EN DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. (OBSERVACION №4)

El Equipo Auditor evidencio en la etapa de ejecución que la Personería Municipal de Bucaramanga, contó con un profesional de Ingeniería de sistemas vinculado por la modalidad de CPS, y el no contar con una área de sistemas debidamente establecida en su estructura organizacional puede conllevar al no cumplimiento total de lo estipulado en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 2 e implementada en el manual de Gobierno digital, ya que su centro de cómputo no cuenta con las especificaciones mínimas establecidas para ser un centro de cómputo, su seguridad es mínima, ya que hay elementos que permiten identificar que otras personas diferentes a la entidad ingresan al recinto, además no cuenta con elementos de refrigeración (aires acondicionados) para proteger los equipos, lo anterior pone en riegos la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

"En referencia a esta observación, me permito señalar que la Personería de Bucaramanga ha establecido una serie de políticas de seguridad de la información en materia de informática, propendiendo por la protección de la información y de los sistemas de información del acceso, de utilización, y divulgación de la Entidad, siendo importante resaltar las siguientes:

# ACCESO A LA INFORMACION

Todos los funcionarios y contratistas que laboran para la Personería tienen acceso sólo a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Las claves de acceso compartidas asignadas a los funcionarios de la Entidad tienen únicamente carácter de consulta, estas no permiten modificación de la información, cabe



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **48** de **83** 

Revisión 1

destacar que las claves se cambian anualmente o cuando se requiera y exclusivamente se utilizan para la gestión de la Entidad, por ejemplo la clave de acceso de Intranet.

Todos los accesos y claves de usuarios para el uso de los sistemas de información, son desactivados o cambiados después de que un funcionario o contratista cese de prestar sus servicios a la Personería

# ALMACENAMIENTO Y RESPALDO

La información que es soportada por la infraestructura de tecnología informática de la Personería, es almacenada y se encuentra respaldada de tal forma que se garantiza su disponibilidad, así mismo, el almacenamiento de la información se realiza en el servidor web.

Cabe destacar, que la Entidad realiza copias de seguridad (BACKUP) de la información en el disco duro externo, la cual es custodiada, consolidada y archivada de en el servidor web, de tal forma se garantiza que la información no sea manipulada por ninguna persona externa o interna durante su transporte y custodia de la misma.

### **ACTUALIZACION DE HARDWARE**

Cualquier cambio que se requiere realizar en los equipos de cómputo de la Entidad (cambios de procesador, monitor, teclado, mouse, adición de memoria o tarjetas) debe tener previamente una evaluación técnica, el supervisor del contrato de mantenimiento y la autorización del Secretario General o el responsable de los inventarios para la actualización de seriales, responsables y hojas de vida de los equipos.

La reparación técnica de los equipos, que implique la apertura de los mismos, únicamente puede ser realizada por el personal autorizado, previa autorización del supervisor del contrato de mantenimiento y la autorización del Secretario General o el responsable de los inventarios.

Los equipos de cómputo (PC, servidores, comunicaciones, etc.) no se mueven o reubican sin la aprobación previa del Secretario General o el responsable de los inventarios.

## SEGURIDAD PARA LOS SERVICIOS INFORMATICOS

Los servicios informáticos como el correo electrónico institucional, el internet, la intranet, son usados únicamente para el ejercicio de las funciones de competencia de cada funcionario y de las actividades de la Personería.

## SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Los funcionarios y contratistas son responsables de la información que manejan y deben cumplir los lineamientos generales y especiales dados por la Entidad y por la Ley para protegerla, con ello se evita pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de la misma. Así mismo los contratistas tienen prohibido suministrar información de la Entidad a ningún ente externo sin las autorizaciones respectivas, lo anterior se encuentra soportado en la minuta del contrato de prestación de servicios dispuesta por la Personería de Bucaramanga.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **49** de **83** 

Revisión 1

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Todo funcionario que utiliza la infraestructura tecnológica, tiene la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que maneja, especialmente si dicha información está clasificada como confidencial y/o crítica.

Ahora bien, cabe destacar que uno de los fundamentos de la observación radica en que el centro de cómputo de la Entidad cuenta con una seguridad mínima según el auditor, porque hay elementos que permiten identificar que otras personas diferentes a la entidad ingresan al recinto sin mencionar cuáles elementos o pruebas permiten demostrar la observación. Cabe destacar, que la observación es el producto de la conjunción de varios argumentos, todos los cuales parten de la determinación de una premisa normativa (fundamento legal), una premisa fáctica (hechos), culminando en su parte resolutiva o conclusión.

La justificación y determinación de la premisa fáctica (hechos), es un asunto probatorio, es decir, en este caso el auditor debe lograr demostrar los hechos que dieron lugar a la observación con elementos que efectivamente influyan en la adopción de la decisión, que permitan llegar a la íntima convicción sobre los hechos, pero las razones que le han llevado a la misma deben ser razonables; no cabe alegar intuiciones, corazonadas, ni cualquier otro elemento subjetivo.

El anterior análisis tiene como fin demostrar que la observación bajo estudio presenta un déficit de fundamentación de la premisa fáctica (hechos), es decir, la observación se cimentó sobre hechos superfluos o intrascendentes, pues el auditor simplemente se limita a manifestar que el centro de cómputo de la Entidad cuenta con una seguridad mínima y para probar lo anterior aduce que existen elementos que permiten inferir la supuesta falta de seguridad. Llama la atención que el auditor no mencione que tipo de elementos encontró en el trabajo de campo que le permitieron realizar la observación, pareciera que en realidad, la observación se

Estructuró mediante la intuición del auditor y no sobre pruebas que permitan llegar a la convicción sobre los hechos que dieron lugar a la observación.

Conforme lo anterior, se logró demostrar que la Entidad en razón a las políticas de seguridad de la información en materia de informática ha preservado la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Personería de Bucaramanga, de igual forma se demostró que no es posible realizar una valoración probatoria de acuerdo a los fundamentos de la observación por inexistencia de pruebas que permitan establecer las razones atinentes a porque determinados hechos dieron lugar a la observación, por lo expuesto, la misma está llamada a NO PROSPERAR"

# **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

En la Respuesta del ente auditado Personería de Bucaramanga, relaciona una serie de procesos que han realizado para evidenciar que si están cumpliendo con la



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **50** de **83** 

Revisión 1

seguridad de la información, cosa que en ningún momento en la observación trasladada, el equipo Auditor menciono que se estuvieran incumpliendo dichos procesos, pero si se le informo al sujeto auditado que el incumplimiento está en que el centro computo que no reúne las especificaciones mininas para asegurar confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, ya que en un posible desastre pondría en riesgo tanto los aplicativos como la información, por lo anterior la respuesta dada no desvirtúa la observación.

En ese orden de ideas se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

## **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

HALLAZGO Nº 5 - NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA COSNTRUCCION DEL ESTADO ENUNCIADO EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. (OBSERVACIÓN 5)

Como se mencionó en la observación anterior al no existir dentro la Personería Municipal de Bucaramanga, el área de Sistemas puede conllevar a que se presenten deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos que la rigen, es así que el Equipo Auditor en etapa de ejecución no pudo evidenciar que el Ente Auditado haya dado cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, al no implementar a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

"Antes de proceder a desvirtuar lo aquí referenciado por el ente de control se tiene que el numeral 1.2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1008 de 2018 reza:

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

En virtud a lo descrito, la Personería Municipal de Bucaramanga señala que a todas luces la misma resulta inverosímil que la Contraloría señale que la entidad auditada no ha implementado a través de medios electrónicos la participación de los ciudadanos, toda vez que la Entidad cuenta con una variedad de estrategias y plataformas tecnológicas implementadas y habilitadas para la participación de los ciudadanos, permitiéndoles tener un contacto directo con la Entidad, así como consultar informes y actuaciones de la Personería, presentar solicitudes, entre otros, a saber:



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **51** de **83** 

Revisión 1

**1. CONSULTA DIRECTORIO DE EMPLEADOS:** Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades.

Descripción del Servicio: Consulta de informes y actuaciones, dentro del cumplimiento de la gestión de la Entidad.

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: MEDIO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: 3 minutos

CANAL: www.personeriabucaramanga.gov.co

**2. CONSULTA DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS:** Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades.

Descripción del Servicio: Consulta de informes y actuaciones, dentro del cumplimiento de la gestión de la entidad.

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: BAJO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: 3minutos

CANAL: www.personeriabucaramanga.gov.co

**3. CHAT VIRTUAL.** Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad.

Descripción del Servicio: Obtener un contacto directo con la comunidad y procurar por la solución de las solicitudes que través de este canal se produzcan.

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: MEDIO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: 25 minutos

CANAL: www.personeriabucaramanga.gov.co

**4. TWITTER** . Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **52** de **83** 

Revisión 1

mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad.

Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional.

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO

NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: MEDIO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de ley.

CANAL: @personeria\_bga

**5. INSTAGRAM.** Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad.

Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional y buscar la interacción con la sociedad

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO

NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de ley.

CANAL: Personeriabucaramanga

6. FACEBOOK. Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad.

Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional y buscar la interacción con la sociedad

Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de

ley.

CANAL: @personeriabucaramanga



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **53** de **83** 

Revisión 1

**7. PQR EN LÍNEA**: Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en enviar PQRS a la Personería de Bucaramanga.

Descripción del Servicio: Recepción de PQRS a través de la página web de la entidad

Oficinas que participan: Secretaria General.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO

TIEMPO PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: DETERMINADO POR LOS TÉRMINOS DE LEY ESTABLECIDOS. (LEY 1437/2011)

CANAL: <a href="https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-alciudadano/contac">https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-alciudadano/contac</a>

info@personeriabucaramanga.gov.co

### **CORREO INSTITUCIONAL**

Link: https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/plan-pricing

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

Descripción del servicio: Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.

Link: <a href="https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes">https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes</a>

# **GLOSARIO**

Descripción del servicio: Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.

Link: https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/glosario

# PARTICIPACION EN LA FORMULACION DE POLITICAS

Descripción del servicio: Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional

# Sujetos que pueden participar

Link: https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/component/jdownloads/send/39-manuales/348-manual-atencio-n-al-usuario

## Medios presenciales y electrónicos

Link: https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/plan-pricing

# Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento

Link:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/component/jdownloads/send/39-manuales/348-manual-atencio-n-al-usuario



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **54** de **83** 

Revisión 1

## INFORMACION PARA POBLACION VULNERABLE

Descripción del servicio: Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.

Link: <a href="https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/proceso-proteccion-derechos-humanos/send/134-procedimientos/951-procedimiento-atencio-n-de-vi-ctimas">https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/proceso-proteccion-derechos-humanos/send/134-procedimientos/951-procedimiento-atencio-n-de-vi-ctimas</a>

## TRÁMITES Y SERVICIOS

Descripción de los servicios: Se especifica la norma que los sustenta

Los procedimientos o protocolos de atención

Link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites?\_com\_liferay\_iframe \_ web\_portlet\_IFramePortlet\_INSTANCE\_MLkB2d7OVwPr\_iframe\_query=personeria+buc araman ga&x=0&y=0& p\_p\_id=com\_liferay\_iframe

#### Los costos

Link: https://www.personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-alciudadano/tramites

Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea

Link: <a href="https://www.personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-al-ciudadano/solucionelo-usted-mismo">https://www.personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-al-ciudadano/solucionelo-usted-mismo</a>

Para sustentar todo lo anterior, se tiene el documento denominado **"Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2"** (Anexo 17) mediante el cual la Entidad procedió al DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA- documento

Que fue reportado a la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento a la Directiva No.006 de fecha 14 de mayo de 2019 de la misma Procuraduría.

Cabe destacar que el ITA es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento de la entidad frente al cumplimiento del <u>derecho de acceso a la información pública. los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho para el periodo 2019</u>; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.

Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley, para el caso de la Personería Municipal de Bucaramanga la autoevaluación arrojo un **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 95%.** 



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **55** de **83** 

Revisión 1

Por lo expuesto, es evidente que la Personería de Bucaramanga cuenta con un sin número de plataformas digitales, que permiten mantener un canal de comunicación y distribución de información con los ciudadanos, mecanismos que se caracterizan por tener accesibilidad, contenido y un nivel de usabilidad alto, así lo demuestra el "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2", por lo tanto no es procedente la observación en cuanto a que si existen diversos canales y medios a través de los cuales la ciudadanía puede construir Estado.

Así las cosas, y en relación con el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1008 de 2018 que mencionan en la observación, este ente del Ministerio Público señala que las estrategias y mecanismos que se han implementado, han permitido el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, por lo cual se solicita muy respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga desestime y por ende realice el levantamiento de la Observación No.5, en virtud del cumplimiento de las disposiciones legales sobre Gobierno Digital de parte de la Personería Municipal y a la eficiente gestión de sus programas y estrategias de conformidad con los términos de funcionamiento, organización y administración, tal como se evidenció legal y documentalmente en el presente pronunciamiento".

# **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control Personería de Bucaramanga, cita una serie de medios eléctricos y de espacios virtuales donde quiere con esto hacer ver que la entidad si pone a disposición de los ciudadanos espacios de interacción, pero si revisamos la observación es clara ya que no se evidencia es que el sujeto auditado, tenga espacios virtuales donde los ciudadanos puedan participar en la construcción del estado, en cuanto no colocan a disposición, las políticas, planes y programas, antes de ser aprobadas para que el ciudadano pueda opinar y hacer algunas sugerencias sobre cambios o mejoras, esto a fin de contribuir con el diseño de los mencionados procesos, también cita el formulario del ITA que se rindió a la procuraduría donde obtuvieron el 95% de cumplimiento a la ley de trasparencia pero que nada tiene que ver con la observación, por lo anterior la respuesta no desvirtúa la Observación, por lo que el Equipo Auditor, configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

# **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO Nº6 - NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. (OBSERVACIÓN Nº6)

Basados en el Decreto 1008 del 2018, uno de los componentes allí mencionados es el de Tics para la sociedad, en este señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **56** de **83** 

Revisión 1

las que se menciona el "desarrollo de productos y servicios de valor público", como lo pudo constatar el Equipo Auditor en etapa de ejecución, que la entidad Personería Municipal de Bucaramanga en cuanto a trámites y servicios digitales solo cuenta con un módulo de PQR, que no cumple con los requisitos, ya que no genera un número de radicado y no hay la posibilidad de hacer un seguimiento y trazabilidad de la queja, por los anterior no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital, lo anterior se puede presentar en razón a que al interior del Ente Auditado no existe el área de Sistemas debidamente establecida, privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

"Frente a la observación de la referencia, es pertinente indicar que la misma carece cimiento jurídico por cuanto como se ha manifestado con anterioridad, la Entidad cuenta con un sinnúmero de canales virtuales que están a disposición de los ciudadanos, ahora bien, por el contenido y fundamento de la observación, resulta necesario nuevamente traer a colación dichos canales virtuales los cuales están disponibles para que los ciudadanos puedan presentar solicitudes, realizar trámites y servicios, entre otros, a saber:

1. **CHAT VIRTUAL**. Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad. Descripción del Servicio: Obtener un contacto directo con la comunidad y procurar por la solución de las solicitudes que través de este canal se produzcan. Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO

NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: MEDIO TIEMPO

PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: 25 minutos

CANAL: www.personeriabucaramanga.gov.co

2. **TWITTER**. Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad. Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional. Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO

NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: MEDIO TIEMPO



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **57** de **83** 

Revisión 1

PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de ley.

CANAL: @personeria\_bga

3. **INSTAGRAM**. Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad. Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional y buscar la interacción con la sociedad Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO

NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO TIEMPO

PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de ley.

CANAL: Personeriabucaramanga

4. **FACEBOOK**. Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en consultar los informes de gestión de la entidad, se tiene establecido un horario de atención en línea, sin embargo la herramienta permite recibir los mensajes en cualquier momento para responderlos en el menor tiempo posible por un funcionario designado por la entidad. Descripción del Servicio: Recibir a través de las redes sociales, las PQRSD orientadas a la actuación misional de la entidad enfocado en el cumplimiento de su actividad misional y buscar la interacción con la sociedad Oficinas que participan: Todas las dependencias de la entidad.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: MEDIO

NIVEL DE CRITICIDAD: MEDIO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO TIEMPO

PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: Determinado por los términos de ley.

CANAL: @personeriabucaramanga

5. **PQR EN LÍNEA**: Este servicio está disponible para todos los ciudadanos, a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad y está disponible para todos los ciudadanos y entidades interesadas en enviar PQRS a la Personería de Bucaramanga. Descripción del Servicio: Recepción de PQRS a través de la página web de la entidad Oficinas que participan: Secretaria General.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO

NIVEL DE CRITICIDAD: BAJO

NIVEL DE VALOR AL CIUDADANO: ALTO TIEMPO

PROMEDIO DEL CICLO DEL SERVICIO: DETERMINADO POR LOS TÉRMINOS DE LEY

ESTABLECIDOS. (LEY 1437/2011)



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **58** de **83** 

Revisión 1

CANAL:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-alciudadano/contac info@personeriabucaramanga.gov.co

Para sustentar todo lo anterior, se tiene el documento denominado "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2" (Anexo 17) mediante el cual la Entidad procedió al DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - ITA- documento que fue reportado a la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento a la comunicación No. 066 de fecha 14 de mayo de 2019. Cabe destacar que el ITA es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento de la entidad frente al derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho para el periodo 2019; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley, para el caso de la Personería Municipal de Bucaramanga la autoevaluación arrojo un NIVEL DE CUMPLIMEINTO DEL 95%. Cabe destacar que en el formulario de autodiligenciamiento del ITA, se encuentran SUBCATEGORIAS como: "10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado", "10.10 Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información", "11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública", y "11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública", las cuales son de gran importancia para controvertir la observación propuesta, por cuanto justamente, tienen que ver con los medios virtuales que ha dispuesto la Entidad para recepcionar las solicitudes a los ciudadanos, permitiendo a los peticionarios o solicitantes realizar un seguimiento y trazabilidad a la solicitud, por lo tanto se traen a colación: a. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado. Descripción del servicio: Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.

Link: https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/atencion-alciudadano/contac b. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información. Descripción del servicio: Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.

Link:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/informacion/procesos-yprocedimientos/category/1711-informes-atencion-2019 c. Número de solicitudes recibidas.

Link:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/informacion/procesosyprocedimientos/send/1711-informes-atencion-2019/3572-2-segundo-informetrimestralatencion-al-ciudadano-abril-a-junio-de-2019 d. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución

Link:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/informacion/procesos-yprocedimientos/send/1711-informes-atencion-2019/3572-2-segundo-informetrimestral-atencion-al-ciudadano-abril-a-junio-de-2019 e. Tiempo de respuesta a cada solicitud. Link:



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **59** de **83** 

Revisión 1

https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/informacion/procesos-yprocedimientos/send/1711-informes-atencion-2019/3572-2-segundo-informetrimestral-atencion-al-ciudadano-abril-a-junio-de-2019 f. Transparencia Pasiva. Descripción del servicio: En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado.

Link:https://personeriabucaramanga.gov.co/home/index.php/informacion/notificaciones/category/52-notificaciones.

Es así como como los fundamentos puestos en precedencia, todos a una como en fuenteovejuna, permiten establecer que la Personería Municipal de Bucaramanga, no cuenta con un solo canal virtual para recepcionar las solicitudes a los ciudadanos, al contrario, se logró probar que la Entidad ha dispuesto una gran cantidad de plataformas digitales para atender los trámites de los ciudadanos, dejando en claro además, que se cuentan con herramientas tecnológicas que permiten realizar el seguimiento a las solicitudes y de esta manera revisar su trazabilidad, incluso por los mismos peticionarios o solicitantes, así lo demuestra el "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2", conforme a las consideraciones que anteceden de esta manera, es más que claro que la observación está llamada a NO PROSPERAR".

# **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por el ente auditado al Equipo Auditor se observa claramente que la Personería de Bucaramanga cita una seria de medios eléctricos como CHAT VIRTUAL, TWITTER, INSTAGRAM, FACEBOOK, PQR EN LÍNEA, argumentando que son servicios que pone a disposición de la ciudadanía, si se revisan los trámites y servicios que contempla el SUIT, estos medios no los contempla como servicio, los servicios y tramites virtuales que deben implementar las entidades públicas son los que tiene que ver con la misión para que fue creada la entidad y en el caso que nos ocupa en la entrevista que se realizó, no se evidencio ningún trámite ni servicio en línea, además como se hizo saber en la Observación en el módulo de PQR se tiene que implementar la opción donde el ciudadano le pueda hacer su seguimiento, en conclusión el Equipo Auditor con la respuesta recibida en la réplica no Desvirtúa la observación.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implementen los correctivos necesarios.

# **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

# 4.1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por la Personería Municipal de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión, vigencia 2016 PGA 2017, por lo cual realizó evaluación a 6 Hallazgos Administrativos, los cuales



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 60 de 83 Revisión 1

comprendían 6 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante la vigencia 2017.

Tabla 14. Calificación Plan de Mejoramiento Personería Municipal de Bucaramanga Vigencia 2017

2011						
TABLA 1- 6						
PLAN DE MEJORAMIENTO						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0			
Efectividad de las acciones	91,7	0,80	73,3			
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	93,3			

Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas suscritas y adelantadas por la Personería Municipal de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de 93.3 puntos como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT.

# 4.1.8. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los 10 (Diez) componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de entrevistas, programas y procedimientos de auditoria, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoria por las diferentes dependencias de la entidad.

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje de 95.0 puntos, con una calificación *EFICIENTE*, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control como se evidencia en la siguiente tabla.



## OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL VFA-INF-001 **INFORME AUDITORIA** Página 61 de Revisión 1 83

Tabla 15. Calificación Control Fiscal Interno Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

TABLA 1-7  CONTROL FISCAL INTERNO					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	96,2	0,30	28,9		
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	94,4	0,70	66,1		
TOTAL		1,00	95,0		

Eficiente

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz GAT

#### 4.2. **CONTROL DE RESULTADOS**

El Equipo Auditor evaluó una muestra del control de resultados realizados por la Personería Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo un puntaje de 95,9%:

Tabla 16. Calificación Control de Resultados Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS PERSONERÍA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019						
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	95,9	1,00	95,9			
Calificación total		1,00	95,9			
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable					
RANGOS DE CALIF	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS					
Rango	Concepto					
80 o más puntos	0 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos	Desfavorable					

Fuente: Matriz GAT

# 4.2.1. CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Tabla 17. Control de Resultados y Factores Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

TABLA 2-1						
CONTROL DE RESULTADOS						
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación			
			Total			
Eficacia	100,0	0,20	20,0			
Eficiencia	100,0	0,30	30,0			
Efectividad	89,7	0,40	35,9			
coherencia	100,0	0,10	10,0			
Cumplimiento Planes Programas y Proyect						

Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>62</b> de <b>83</b>	Revisión 1

La Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019 diseñó y ejecutó en el Plan Estratégico, 3 objetivos, 8 estratégicas y un total de 41 líneas de acción, para las diferentes dependencias, de los cuales el objetivo Nº1 incluyo 19 indicadores, el objetivo Nº2 participó con 3 indicadores y el objetivo Nº3 con 19 indicadores.

Tabla Nº18 PLAN ESTRATEGICO PERSONERÍA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2019

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
	1.DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
	2.PROTECCION DEL PATRIMONIO PUBLICO Y LOS DERECHOS COLECTIVOS	4
Objetivo 1 CONSTRUYENDO DEMOCRACIA	3.SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	1
	4.MECANISMOS DE PARTICIPACION	3
	5.POSTCONFLICTO	4
<b>Objetivo 2</b> EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA	6.VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y FUNCION PREVENTIVA	3
Objetivo 3 FORTALECIMIENTO	7.GESTION INTERINSTITUCIONAL	4
INSTITUCIONAL CON ALIANZA ESTRATÉGICA	8.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15
TOTAL		41

# **MUESTRA PLANES PROGAMAS Y PROYECTOS**

El Equipo Auditor seleccionó una muestra aleatoria de 15 indicadores de un total de 41 que corresponden al 36% del total de los indicadores, para el desarrollo de este tema, a continuación se detalla el objetivo, las estrategias, las líneas de acción y los indicadores seleccionados, las metas propuestas para el año 2019 y las metas totales del cuatrienio.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>63</b> de	Revisión 1

# Tabla Nº 19. MUESTRA SELECCIONADA - PLANES - PROGRAMAS Y PROYECTOS

OBJETI VO ESTRA TEGIC O	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION	INDICADORES		META CUATRE NIO
				2019	
OBJETIVO 1	1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos (políticos, económicos y sociales) y la observancia del derecho internacional humanitario a la comunidad, a personas en situación de vulnerabilidad y a los servidores públicos.	realizadas sobre el ejercicio de la defensa de los derechos humanos (políticos, económicos y sociales) y la observancia del derecho	3	10
		Fomentar la creación de un observatorio de Derechos Humanos.	Implementación y fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos.	100%	100%
	2. PROTECCION DEL PATRIMONIO PUBLICO Y LOS	Desarrollar jornadas de capacitación para la defensa de los derechos del consumidor dirigida la población de Bucaramanga.	Jornadas de capacitación para la defensa de los derechos del consumidor dirigida la población de Bucaramanga.	2	7
	DERECHOS COLECTIVOS	Desarrollar jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.	Jornadas de capacitación para el ejercicio de la protección del Medio Ambiente a la comunidad de Bucaramanga.	2	7
	3. SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	Desarrollar jornadas de capacitación sobre la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como instrumentos para la descongestión judicial y la solución oportuna de los conflictos.	Jornadas de capacitación realizadas sobre la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como instrumentos para la descongestión judicial y la solución oportuna de los conflictos.	2	7
	4. MECANISMOS DE PARTICIPACION	Desarrollar jornadas de capacitación con el fin de fomentar los mecanismos de participación ciudadana y acompañamiento en el uso de los mismos.	realizadas con el fin de fomentar los mecanismos de participación	2	7
	5. POSTCONFLICT O	Impulsar un diplomado o curso de educación no formal en postconflicto en coordinación con alguna Entidad educativa	no formal en postconflicto en	1	2



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>64</b> de	Revisión 1

83

OBJETI VO ESTRA TEGIC O	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION	INDICADORES		META CUATRE NIO
				2019	
		Gestionar talleres de capacitación para la construcción de una cultura de paz.	Talleres de capacitación para la construcción de una cultura de paz.	3	10
OBJETIVO 2	6. VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y FUNCION PREVENTIVA	Desarrollar jornadas de capacitación para prevenir la configuración de conductas disciplinarias.	Jornadas de capacitación para prevenir la configuración de conductas disciplinarias.	2	7
	7. GESTION INTERINSTITUCI ONAL	Elaborar convenios y alianzas estratégicas con organismos de sector público y privado.	Convenios y alianzas estratégicas realizados con organismos de sector público y privado.	6	22
က		Realizar investigaciones académicas con universidades.	Investigaciones académicas realizadas con universidades.	1	3
OBJETIVO 3	8. FORTALECIMIE NTO INSTITUCIONAL	Fortalecer y Mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el MECI 2014, herramientas que brindan controles más efectivos para el cumplimiento de los objetivos institucionales	Cinco (5) Auditorías Internas de Calidad.	1	5
		Elaboración y seguimiento Plan institucional de capacitación	Elaboración y seguimiento Plan institucional de capacitación	100%	
		Elaboración y seguimiento Plan de incentivos institucionales	Elaboración y seguimiento Plan de incentivos institucionales	100%	
		Seguimiento al Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información.	tratamiento de riesgos de	100%	

Este componente se calificó de acuerdo a la muestra seleccionada por el Equipo Auditor, del Plan Estratégico y Plan Acción de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019, teniendo en cuenta el avance de los Indicadores, Metas y actividades desarrolladas, calificando su eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como resultado en la vigencia de 2019, una calificación de 95.9 puntos, la entidad obtuvo un avance importante en su plan estratégico, con lo cual cumplió las metas de los programas y proyectos estipulados.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **65** de **83** 

Revisión 1

## 4.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Tabla 20. Control Financiero y Presupuestal Personería Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2019

2010	TADLA 2				
CONT	TABLA 3				
	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PERSONERÍA DE BUCARAMANGA				
Pt					
	VIGENCIA 2019		Calificación		
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Total		
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0		
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0		
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5		
Calificación total 1.00 97.5					
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Concepto de Gestión Financiero y Pptal Favorable				
	,				
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO					
Rango Concepto					
00 o más puntos Favorable					
Tenos de 80 puntos Desfavorable					

**Fuente: Matriz GAT** 

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, de acuerdo a lo anterior, la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, obtuvo una calificación total de <u>97.5%</u> con un concepto de gestión financiera y presupuestal *FAVORABLE*.

# 4.3.1. ESTADOS CONTABLES OPINIÒN SIN SALVEDAD O LIMPIA

Tabla 21 - Estados Contables



FUENTE: Matriz GAT

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financieros de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, presentan razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones del año anterior, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación. Como resultado de la calificación de la Matriz



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>66</b> de	Revisión 1

83

GAT, dio como resultado una calificación de 100 puntos a los "ESTADOS CONTABLES", que significa una calificación *SIN SALVEDAD O LIMPIA.* 

# 4.3.2. GESTIÓN FINANCIERA

# **AUDITORÍA AL BALANCE**

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

### **MUESTRA LINEA FINANCIERA**

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la Auditoría.

La Auditoría analizó las variaciones de las principales cuentas del Balance General de la vigencia 2019, entre las cuales están:

## **ACTIVO**

- Efectivo
- Cuentas por Cobrar
- Propiedad Planta y Equipo
- Otros Activos

## **PASIVOS**

- · Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales
- Otros Pasivos

# **PATRIMONIO**

Hacienda Publica

A continuación se describen los componentes del Balance General a 31 de Diciembre de 2019:

# **BALANCE GENERAL**

El Balance General es un Estado Financiero básico, que muestra durante la vigencia 2019 la situación financiera de la Personería de Bucaramanga, en sus Activos, Pasivos y Patrimonio. La Auditoría realizó una muestra de las cuentas donde se analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el periodo 2019.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>67</b> de <b>83</b>	Revisión 1

## **BALANCE COMPARATIVO**

(Cifras en miles de pesos)

CUENTAS	2019	2018	VARIACION	%
Activo	1.026.791	1.349.549	-322.758	-23,92
Pasivo	400.337	461.334	-60.997	-13,22
Patrimonio	-626.455	888.215	-1.514.670	-170,53

Fuente: SIA MISIONAL

#### **ACTIVO**

El total de los Activos de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA registrados a 31 de Diciembre de 2019, por valor de \$187.786 (cifra en miles de pesos) respecto de la Vigencia 2018 cerró con 166.542, disminuyendo en \$277.996 (cifra en miles) frente a lo registrado en el 2018, con una variación porcentual del -59,68%. Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

## **ACTIVO CORRIENTE COMPARATIVO**

(Cifras en miles de pesos)

CUENTAS	2019	2018	VARIACION	%
Efectivo	46.968	166.542	-119.574	-71,80
Rentas por Cobrar	140.818	299.240	-158.422	-52,94
TOTAL	187.786	465.782	-277.996	-59,68

Fuente: SIA MISIONAL

**EFECTIVO**: Al cierre de la Vigencia esta cuenta asciende a \$46.968, respecto de la Vigencia 2018 cerró con \$166.542 (cifra en miles de pesos), presentando una disminución de \$119.574, que corresponde al -71,80% comparado con la Vigencia Anterior.

**Caja Menor:** Según la Resolución 009 del 16 de Enero de 2019, se constituye y se fija la cuantía de la Caja Menor de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2019, donde se fijó la cuantía por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00), reembolsables cada vez que se haya consumido el 70% del valor autorizado.

La Administración, manejo y custodia del fondo fijo de la Caja Menor del Despacho de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo la responsabilidad de la Dra. Ivonne Tatiana Reina Mantilla Secretaria General.

# **RUBROS AUTORIZADOS**

RUBRO	CUANTIA
Materiales y Suministros	\$ 600.000
Comunicación y Transporte	\$300.000
Impresiones y Publicaciones	\$300.000
Imprevistos	\$500.000
Otros Gastos Generales	\$800.000
TOTAL	\$2.500.000



OFICINA DE V	IGILANCIA FISCAL	<b>Y AMBIENTAL</b>
--------------	------------------	--------------------

VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **68** de **83** 

Revisión 1

El Equipo Auditor evidenció que los gastos de caja menor, se encuentran debidamente soportados con recibos o facturas donde se estipula la necesidad de cada solicitud dando cumplimiento a lo manifestado en la Resolución No. 009-2019 de los siguientes rubros.

La Caja Menor fue legalizada mediante la Nota de Contabilidad No.145 del 30 de Diciembre de 2019, el reintegro fue realizado en el BBVA por valor de \$233.909, esta cuenta presentó un saldo en cero al cierre de la vigencia,

**Bancos:** Al cierre de la vigencia esta cuenta cierra con un valor de \$46.968 respecto de la Vigencia 2018 cerró con \$166.542, (cifras expresadas en miles de pesos). Estos dineros se encuentran debidamente conciliadas a 31 de Diciembre de 2019, cuyos saldos se reflejan a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO EN LIBROS A 31 DE DICIEMBR DE 2019 (valores en miles de pesos)	
Banco BBVA Cta. Cte. No. 332-001-353	\$46.968.00	
Banco BBVA Cta. Cte. No. 332-003-920	\$0.00	

## **RENTAS POR COBRAR**

**Transferencias Por Cobrar:** Representa el valor de los derechos adquiridos por la Entidad para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se reciben sin contraprestación. Esta cuenta fue reclasificada según la convergencia del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno.

A 31 de Diciembre de 2019 esta cuenta cerró con \$140.820 y a 31 de Diciembre de 2018, el saldo de esta cuenta fue de \$299.240 presentando una disminución de \$158.420 (cifras expresadas en miles de pesos).

CODIGO	ACTIVO	2019	2018	VARIACIÓN
13	RENTAS POR COBRAR	\$140.820	\$299.240.00	-\$158.420.00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$140.752	\$298.220	-\$158.420.00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$2.778	\$1.020	\$1.758.00

(Valores en miles de pesos)

**ACTIVO NO CORRIENTE:** Esta cuenta a largo plazo, alcanza al cierre del 2019, un valor de \$839.005 (cifra en miles), generados por las cuentas Propiedad Planta y Equipo y otros activos Los Activos no Corrientes presentaron en la vigencia auditada una disminución de \$44.762 (cifra en miles) que corresponde al -5,06%, como se detallados a continuación:



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>69</b> de	Revisión 1

# **ACTIVO NO CORRIENTE COMPARATIVO**

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO NO CORRIENTE	2019	2018	VARIACION	%
Propiedad Planta y Equipo	766.175	807.182	-41.007	-5,08
Otros Activos	72.830	76.585	-3755	-4,90
TOTAL	839.005	883.767	-44.762	-5,06

Fuente: SIA MISIONAL

**Propiedad Planta y Equipo**: El valor total de este grupo al cierre de la Vigencia 2019, fue de \$766.175 (cifras en miles de Pesos) se presentó una disminución del \$-5,08%, frente al año 2018, registra una disminución de \$41.007 (cifra en miles de pesos) que corresponde a una disminución del 5,08%, esta disminución se presenta en la cuenta, Depreciación acumulada siendo la subcuenta más representativa.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2019	2018	VARIACION ABSOLUTA
Edificaciones	675.811	675.811	0
Redes, Líneas y Cables	27.766	27.766	0
Muebles y Equipos de Oficina	301.213	301.213	0
Equipo de Comunicación y Computación	213.895	213.895	0
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	122.005	122.005	0
Equipo de Comedor, Cocina Despensa y Hotelería	11.012	11.012	0
Bienes de Arte y Cultura	5.290	5.290	0
Depreciación Acumulada	-590.817	-549.810	-41.007
TOTAL	766.175	807.182	-41.007

Fuente: SIA CONTRALORÍA

La variación del saldo a 31 de Diciembre de 2019 se generó en las siguientes situaciones:

La cuenta Edificaciones nace a raíz del Marco Conceptual del Estándar Internacional.

La cuenta Depreciación Acumulada aumenta en el 2019, con respecto a la vigencia 2018, por efectos de la Depreciación de la Propiedad Planta y Equipo registrada en la vigencia 2019.

# PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

HALLAZGO No. 07 ADMINISTRATIVO - FALTA DE GESTIÓN PARA DAR DE BAJA EL VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO – (OBSERVACIÓN No. 7)



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **70** de **83** 

Revisión 1

En el desarrollo de la Auditoria Regular vigencia 2019, que se está adelantando a la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, el Equipo Auditor pudo evidenciar que en los libros contables de la entidad, se encuentra registrado un vehículo Chevrolet Campero Jimmy Modelo 1999, Placa Osa 699 color Rojo de propiedad de la Personería de Bucaramanga, este vehículo no se encuentra en uso y está abandonado hace aproximadamente 2 años, evidenciándose que está ocupando espacio en el parqueadero de la Alcaldía de Bucaramanga, es importante que se tome decisiones sobre la venta, donación o chatarrización de este automotor, lo que conlleva a una falta de gestión por parte de la entidad, porque no se han adelantado los trámites necesarios para lograr la depuración de los Estados Financieros y a su vez cesando con la obligación del pago de impuestos y demás gravámenes que generan el tener este bien el cual no está prestando ningún servicio a la Entidad.

Lo anterior obedece presuntamente a un desconocimiento en el principio de transparencia en lo referente a la Propiedad Planta y Equipo y falta de gestión desde la alta gerencia, determinando que la Personería de Bucaramanga, actúa en contra del principio de transparencia en lo referente al rubro contable Equipo de Transporte, Tracción y en contravía del régimen de la Contabilidad Pública – y revelación de los estados financieros con sus cuentas contables.

Así las cosas y revisadas las etapas y actividades del proceso contable enmarcadas en la resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación contraviene las características cualitativas de la información Contable Pública, 106 verificabilidad, y 122 Revelación, así como los principios de la Contabilidad Pública establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Frente a la observación presentada por el equipo auditor es importante manifestar que el vehículo no se encuentra en estado abandono, la Entidad adelantará los trámites pertinentes para el respectivo diagnostico automotriz, con el fin de determinar el tipo de mantenimiento, costo, que permita establecer el trámite pertinente al vehículo.

Toda vez que el proceso de "VENTA" como lo expresa el grupo auditor debe realizarse mediante un peritazgo que permita establecer la depreciación del bien y la entidad debe asumir el costo de contratación de un experto que realice dicha actividad, como lo establece el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.2.4.2.

Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

(...) 1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.(...)

De esta manera se reitera que el vehículo no se encuentra en abandono o en deterioro físico, la observación se cimenta en que el vehículo objeto de



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **71** de **83** 

Revisión 1

reproche se encuentra en el parqueadero de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y por ende se encuentra abandonado, a simple vista se tiene que el vehículo no se encuentra en un estado deplorable y mucho menos abandonado, por lo que la entidad adelantará las acciones para la evaluación mecánica del bien, verificar los daños y condiciones técnicas en las que se encuentra el bien y verificar si es viable el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor en mención o si la entidad debe iniciar el trámite de enajenación del bien.

Cabe destacar, que realizar el trámite de chatarrización del vehículo conlleva un costo, toda vez que este trámite implica la movilización del vehículo a una entidad que esté licenciada y autorizada por el Ministerio de transporte como desintegrador, cancelación de matrícula y se debe contar con un dictamen técnico que permita establecer que el mantenimiento es más costoso que el valor del bien.

Conforme lo anterior, la Entidad en este momento debe velar por el cuidado de los bienes de orden público, toda vez que cada bien es para un servicio de la entidad.

De esta manera, se solicita muy respetuosamente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga desestime y por ende realice el levantamiento de la Observación No.7, en virtud del cumplimiento de las disposiciones legales de parte de la Personería Municipal y a la eficiente gestión de sus programas y estrategias de conformidad con los términos de funcionamiento, organización y administración, tal como se evidenció legal y documentalmente en el presente pronunciamiento

# **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez analizada la respuesta entregada por la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, el Equipo Auditor **NO DESVIRTUAR** la anterior observación, pues considera que las gestiones realizadas por la Entidad, no han sido suficientes para evitar el pago de los impuestos que este bien ocasiona y más si se tiene en cuenta que no está prestado un servicio a la Entidad, lo anterior con el fin se adelanten las acciones para la evaluación mecánica, y se verifiquen los daños y condiciones técnicas en las que se encuentra y si es viable el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor en mención o si la entidad debe iniciar el trámite de enajenación del bien como lo manifiesta en su respuesta a la presente observación.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO PRESUNTOS RESPONSABLES: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>72</b> de	Revisión 1

83

**Otros Activos**: Representa los bienes tangibles e intangibles de la entidad que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Personería de Bucaramanga.

**Intangibles:** Dentro de esta cuenta se encuentran incluidas las licencias y el software, al cierre de la vigencia auditada presenta un saldo de \$224.495, comparado con la vigencia anterior, esta cuenta no se presentó ninguna variación.

Dentro de esta cuenta se encuentran incluidos los bienes inmateriales de la Personería de Bucaramanga, tales como las licencias y software que requiere la entidad para su normal funcionamiento, a los cuales se les realizó la respectiva amortización.

OTROS ACTIVOS	2019	2018	VARIACION	%
Intangibles	224.495	224.495	0	0
Amortización Acumulada	-151.665	-147.910	-3.755	2,54
TOTAL	72.830	76.585	-3.755	-4,90

Fuente: SIA CONTRALORÍA

#### **PASIVO**

Las cuentas del Pasivo a 31 de Diciembre de 2019, cerró con \$400.337, refleja una reducción de \$60.997 (cifra en miles de pesos), frente a lo registrado en la vigencia 2018, que corresponde a una disminución al -13,22%, como se detalla así:

PASIVO	2019	2018	VARIACION	%
Adquisición de Bienes	48.556	33.364	15,192	45,53
Recursos a Favor de Terceros	24.433	30.376	-5.943	-19,56
Descuentos de Nomina	0	6.955	-6.955	-100
Retención en la Fuente e Impuestos	13.841	12.421	1.420	11,43
Otras Cuentas por Pagar	301.819	369,679	-67.860	-18,36
Beneficios a los Empleados	11.688	8.539	3.149	36,88
TOTAL	400.337	461.334	-60.997	-13,22

Fuente: SIA CONTRALORÍA

Cuentas por Pagar: revelan el saldo de las obligaciones originadas en la materialización de los contratos firmados por la Personería de Bucaramanga con proveedores de bienes y de servicios, así como de la retención en la fuente realizada a los mismos. A 31 de Diciembre de 2019 el total de Cuentas por Pagar de la Personería de Bucaramanga fue de \$388.649 (cifra en miles de pesos), reflejados especialmente en Adquisiciones de bienes y servicios y Retención en la fuente.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **73** de **83** 

Revisión 1

CUENTAS POR PAGAR	VALOR
Adquisición de Bienes y Servicios	\$48.556
Recursos a Favor de Terceros	\$24.433
Retención en la Fuente – Impuestos	\$13.841
Otras Cuentas por Pagar	\$301.819
TOTAL	\$388.649

Fuente: SIA CONTRALORÍA

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral: Esta cuenta representa el valor de las obligaciones generadas por la relación laboral, derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral. Al cierre de la vigencia 2019 presentó un saldo por valor de \$11.688 (cifras expresadas en miles de pesos).

OBLIGACIONES LABORALES	VALOR
Beneficios a los Empleados	\$11.688
TOTAL	\$11.688

Fuente: SIA CONTRALORÍA

Constitución de Cuentas por Pagar: La Personería de Bucaramanga, mediante la resolución 008 del 08 de Enero de 2020, por medio de la cual se constituyen y aprueban las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2019, en la cual el Personero de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial conferidas por la Ley 136 de 1994, considerando que al cierre de la vigencia fiscal cada entidad constituirá a 31 de Diciembre de cada año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a contratos, entregas de obra y servicios constituyó mediante la Resolución 008 del 08 de Enero de 2020, por valor de \$129.316.034.

## **PATRIMONIO**

(Cifras en miles de pesos)

PATRIMONIO	2019	2018
HACIENDA PUBLICA	-626.455	888.215
Capital Fiscal	-248.462	248.462
Resultado del Ejercicio	264.560	0
Resultado del Ejercicio	-642.553	-67.936
Impactos por la Transición	0	707.689

Fuente: SIA CONTRALORÍA

El Patrimonio a Diciembre 31 de 2019, presentó un saldo por valor de \$-626.455 (Miles de Pesos), dentro de este rubro se encuentran otras cuentas como son los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como los resultados del Ejercicio, las provisiones, Agotamiento. Depreciaciones y amortizaciones de los Activos de la Personería de Bucaramanga.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **74** de **83** 

Revisión 1

La variación del saldo a 31 de Diciembre de 2019, corresponden a:

Registro del valor de las Depreciaciones y Amortizaciones realizadas en la vigencia 2019.

Registro del Impacto de la Transición al Nuevo Marco de Regulación Contable. Se presentó una Pérdida del Ejercicio, siendo mayores los gastos contraídos en la vigencia 2019.

# ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL

La operación Financiera para el periodo de 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2019, presentó un déficit del ejercicio por valor de \$ - 264.536 (cifra en miles de pesos).

# ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

(Cifras en miles de Pesos)

INGRESOS	2019	2018	VARIACION	%
Ingresos Operacionales	5.466.101	5.318.002	148.099	2,78
Otros Ingresos	24	943	-919	-97,45
Gastos Operacionales	5.687.396	5.331.931	355.465	6,67
Otros Gastos	43.265	926	42339	4572,25
RESULTADO DEL EJERCICIO	-264.536	-13.912	-250.624	1801,50

Fuente: SIA CONTRALORÍA

# **INGRESOS OPERACIONALES**

A Diciembre de 2019, muestra un incremento comparado con la vigencia anterior por valor \$148.099 (Cifra expresada en miles de pesos) equivalente al 2,78%. Los ingresos Operacionales en su totalidad corresponden Transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de garantizar el funcionamiento de la Personería de Bucaramanga y acatar lo contemplado en la ley 617 de 2000; para la vigencia 2019 se realizaron Transferencias por valor de \$5.466.101.

INGRESOS OPERACIONALES	5,466,101
TRANSFERENCIAS	5,466,101

## **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Los Gastos Operacionales de Administrativos para la vigencia 2019, ascendieron a la suma de \$5.687.396 reflejando un aumento por valor de \$355.465 (cifra en miles de pesos) equivalente al 6,67%, las cuenta más representativas son sueldos, salarios y Gastos de Personal Diversos.



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página **75** de **83** 

Revisión 1

CONCEPTO	2019	2018	VARIACIÓN	%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	5.687.396	5.331.931	355.465	6,67
Sueldos y Salarios	1.478.874	1.360.966	117.908	8,66
Contribuciones Imputadas	52.420	13.677	38.743	283,27
Contribuciones Efectivas	391.631	358.968	32.663	9,10
Aportes Sobre la Nomina	87.717	81.361	6.356	7,81
Prestaciones Sociales	537.584	562.269	-24.685	-4,39
Gastos de Personal Diversos	2.793.126	2.604.376	188.750	7,25
Generales	346.044	350.314	-4.270	-1,22
Provisión, Agotamiento y Amortización	0	51.212	-51.212	-100
Transferencia	0	2.812	-2.812	-100

Fuente: SIA CONTRALORÍA

La descripción de los gastos de sueldos y salarios correspondientes a la vigencia 2019 se detalla de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	SALDO A 31 DE DIC. 2019
SUELDOS Y SALARIOS	1.478.874.00
SUELDOS DEL PERSONAL	1.431.694.00
BONIFICACIONES	47.180.00

(Valores en miles de pesos)

# 4.3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019 de la Personería de Bucaramanga, fue aprobado por valor de \$5.735.263.181, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 051 de 2019 Acuerdo 051 de 2019 del Concejo Municipal Resolución 233 de 2018. Reducción de presupuesto Resolución No. 153 del 12 de Agosto de 2019.

Tabla 22 - Gestión presupuestal



Fuente: SIA CONTRALORÍA

Cómo lo refleja el cuadro anterior la Personería de Bucaramanga presentó una calificación del 100% calificándola en la Gestión Presupuestal eficiente durante la Vigencia 2019.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	F-001
INFORME AUDITORIA	Página <b>76</b> de <b>83</b>	Revisión 1

# **EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019**

El Presupuesto para la vigencia 2019, fue aprobado por valor de \$5.735.263.181 y se redujo en \$139.665.068 para un total de presupuesto de ingresos \$5.595.598.113 el valor ejecutado \$5.569.079.340, equivale al 99,5% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2019.

# EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
INGRESOS	\$5.735.263.181	\$5.595.598.113	97,5%
GASTOS	\$5.735.263.181	\$5.569.079.340	99,5%

Fuente: SIA CONTRALORÍA

# 4.3.4 INDICADORES FINANCIEROS – GESTIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Tabla 23- Gestión Financiera



Fuente: SIA CONTRALORÍA

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

	CAPITAL DE TRABAJO NETO
ļ	(Cifras en miles de pesos)
	Activo Corriente - Pasivo Corriente
Ī	\$ 187.786 - \$ 400.337 = - \$ 212.551

Fuente: SIA CONTRALORÍA

El Capital de Trabajo de la Personería de Bucaramanga. Equivale a \$187.786(cifra en miles de pesos), indicando que los recursos que se encuentran en el Activo Corriente, son para el pago de los Pasivos corrientes.

RAZÓN CORRIENTE (Cifras en miles de peso	
Activo Corriente / Pasivo Co	rriente
\$ 187.786 / \$ 400.337	= 46.9

Fuente: SIA CONTRALORÍA



La razón corriente indica la capacidad que tiene la Personería de Bucaramanga para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos Activos Corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

VFA-INF-001

Revisión 1

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN	
(Cifras en miles de pesos)	
Pasivo Corriente / Pasivo Total	
\$ 400.337 / \$ 400.337 = 1%	

Fuente: SIA CONTRALORÍA

Esta razón permite analizar, qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones de la Personería de Bucaramanga, el indicador demuestra que el 1% de las deudas deben ser cubiertas en la misma Vigencia.

# **CONTROL INTERNO CONTABLE**

La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las Entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

En desarrollo de la Auditoría Financiera realizada para la vigencia 2019 a la "PERSONERÍA DE BUCARAMANGA", El Equipo Auditor, efectuó evaluación al sistema de control interno contable (CFI) para lo cual se realizó, entrevista y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos, que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la Entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública.

## SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO CONTABLE

En este proceso se verificó que el sistema contable produzca información razonable y oportuna, se evaluaron los controles implementados por la Entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el comité técnico de sostenibilidad al sistema contable. Así mismo se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública-MEPSSCP, definido en Resolución 357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, el cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **78** de **83** 

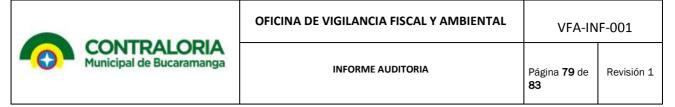
Revisión 1

## LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE SON:

\* **RECONOCIMIENTO**. De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad. Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

La Sección de Contabilidad y Presupuesto, cuenta con los soportes adecuados para respaldar las cifras de los Estados e Informes Financieros.

- 1. <u>IDENTIFICACIÓN</u>: Teniendo en cuenta que la identificación es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.
- Se efectúan revisiones y evaluaciones periódicas al proceso contable.
- Las Oficinas de Contabilidad y Presupuesto, cuenta con los documentos soportes para respaldar las cifras de los Estados e Informes Financieros.
- 2. <u>CLASIFICACIÓN</u>: Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catalogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que son propios a la cuenta en la cual se clasifica:
- Mensualmente se adelantan ajustes contables a los registros, causaciones que hayan sido detectados y que afectan la razonabilidad y oportunidad de los Estados Financieros.
- Contabilidad realiza conciliaciones periódicas de los saldos contables.
- 3. **REGISTRO Y AJUSTES**: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y reclasificaciones.
- La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, presenta los libros de Contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Todos los documentos se encuentran debidamente soportados, empastados, y los archivos están protegidos del medio ambiente.
- El área contable de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, realiza las conciliaciones Bancarias mensualmente para de esta forma tener una contabilidad oportuna.
- \* **REVELACIÓN**: Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y



reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

# 1. ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES:

Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

# 2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con los propósitos de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, presentó oportunamente los informes de la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**RESERVAS PRESUPUESTALES:** La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, a Diciembre 31 de 2019, no constituyó Reservas Presupuestales, constituyo cuentas por pagar las cuales se encuentran en los Pasivos.

**DEUDA PÚBLICA:** La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, a Diciembre 31 de 2019, no existía Deuda Publica, y no realizó ningún contrato de empréstito con entidades financieras.

**VIGENCIAS FUTURAS**: La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, no constituyo Vigencias Futura a Diciembre 31 de 2019, para ningún rubro presupuestal, por ser último año del cierre del periodo de mandato y como tal no se debían constituir Vigencias Futuras.

# 5. PROCESOS JUDICIALES

Conforme a la información allegada por los funcionarios encargados de dirigir los Procesos Judiciales de la Personería Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que la entidad para la vigencia 2019, se adelantaron un total de cuatro (4)



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	ALYAMBIENTAL VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>80</b> de	Revisión 1

acciones judiciales en contra de la entidad, de los cuales se revisaron los cuatro (4), sin encontrar observaciones dentro del trámite procesal realizado por los funcionarios a cargo.

La Personería Municipal de Bucaramanga, cuenta con herramientas informáticas como mecanismos de control para la verificación y seguimiento de los procesos tales como reuniones periódicas con los Abogados que llevan la defensa judicial de la Institución, sumado a la revisión adicional que realiza la oficina Jurídica en la página de la rama judicial consulta de procesos y verificación de los mismos.

Los cuatro (4) procesos descritos se tipifican así:

- Nulidad y Restablecimiento del Derecho; tres (03)
- Acción popular; uno (01)

# **RELACION DE PROCESOS JUDICIALES**

Tabla 05. Procesos Judiciales

JURISDICCION	Contenciosa Administrativa
COMPETENCIA	Tribunal Administrativo
DEMANDANTE	Myrian Cueto Barragán
DEMANDADO	Personera de Bucaramanga
HECHO GENERADOR	Contra fallo disciplinario
TIPO DE PROCESO	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN	2014-606
CUANTIA DEMANDA	\$ 156.248.400
ESTADO ACTUAL:	Con Fallo del Consejo de Estado que confirma la decisión de primera instancia a favor de la Personería de Bucaramanga.

JURISDICCION	Contenciosa Administrativa
COMPETENCIA	Tribunal Administrativo
DEMANDANTE	José Ludbin Gómez M.
DEMANDADO	Personería de Bucaramanga
HECHO GENERADOR	Contra Fallo Disciplinario
TIPO DE PROCESO	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN	2016-440
CUANTIA DEMANDA	\$ 68.995.400
ESTADO ACTUAL:	Se profirió fallo a favor de la Personería y se encuentra en apelación.

JURISDICCION	Contenciosa Administrativa
COMPETENCIA	Tribunal Administrativo
DEMANDANTE	Jaime Orlando García
DEMANDADO	Personera de Bucaramanga
HECHO GENERADOR	Falta permiso de ocupación del edificio Picasso.
TIPO DE PROCESO	Acción de grupo
RADICACIÓN	2017-01579
CUANTIA DEMANDA	\$
ESTADO ACTUAL:	El Tribunal Administrativo de Santander rechazo de plano la demanda.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página <b>81</b> de	Revisión 1

JURISDICCION	Contencioso Administrativa
COMPETENCIA	Juzgado Primero Administrativo
DEMANDANTE	José Ludbin Gómez M.
DEMANDADO	Personería de Bucaramanga
HECHO GENERADOR	Contra Fallo Disciplinario
TIPO DE PROCESO	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN	2018-25400
CUANTIA DEMANDA	\$ 168′124.200
ESTADO ACTUAL:	Se encuentra al Despacho para fallo de primera instancia

El Equipo Auditor evidenció a través de la matriz de la entrevista de procesos judiciales y de la relación entregada por la Personería Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2019, que no incurrió en costas judiciales, ni en pago de intereses moratorios por sentencias, ya que ninguno de los procesos judiciales adelantados contra la Entidad fueron fallados en su contra aun; así mismo, la Entidad no realizó pagos por acción de repetición ni cobro coactivo, razón por la que no se evidenció destinación de recursos que afectaran el presupuesto de la Entidad. En el mismo sentido, el estado de los procesos fue revisado a través de la página de consulta de procesos judiciales de la rama judicial, confrontándolo con la información suministrada.



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **82** de **83** 

Revisión 1

## 6. ANEXOS

# 6.1. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

#### PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA **CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020 CLASE DE** Presunto **HALLAZGO** Νº **DESCRIPCION** Cuantía Pág. Responsable DFPS Revisados los contratos $N^0$ 029, 044, 149, 263 y 005 PERSONERÍA MUNICIPAL de 2019, Se observó que los contratistas DE BUCARAMANGA. presentaron informes que contienen un resumen de actividades desarrolladas, en el cual enuncian que los soportes de dichas actividades reposan en CDS, 24 que anexan, sin embargo al revisar los CDS, estos se encontraban en blanco y/o sin documentos, no siendo posible evidenciar en su momento el cumplimiento contractual por parte de los contratistas. Ausencia de indicadores en los programas del X PERSONERÍA MUNICIPAL 39 componente de Gestión Ambiental. DE BUCARAMANGA PERSONERÍA MUNICIPAL 46 Falencias en la actualización de la normatividad DE BUCARAMANGA ambiental aplicable a la entidad X 3 PERSONERÍA MUNICIPAL Cumplimiento parcial en cuanto a la seguridad de la X 49 DE BUCARAMANGA. información emanado en decreto 1008 del 2018 Gobierno Digital. No se observan avances al cumplimiento en cuanto a los lineamientos TIC para la sociedad en lo 5 X 52 referente a la participación de los ciudadanos en la PERSONERÍA MUNICIPAL construcción del estado enunciado en el decreto DE BUCARAMANGA. 1008 del 2018 Gobierno Digital. No se observan avances al cumplimiento del componente Tics para la sociedad en lo referente 6 X 58 desarrollo de productos y servicios de valor público PERSONERÍA MUNICIPAL como lo indica el decreto 1008 del 2018 Gobierno DE BUCARAMANGA. Digital. Falta de Gestión para dar de baja el vehiculó que se PERSONERÍA MUNICIPAL X 72 DE BUCARAMANGA. encuentra en estado de abandono. **TOTAL HALLAZGOS** 7



VFA-INF-001

**INFORME AUDITORIA** 

Página **83** de **83** 

Revisión 1

Bucaramanga, Mayo 18 de 2020

Original Firmado

JORGE EDUARDO TARAZONA

Profesional Universitario (Líder)

Original Firmado
ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria

Original Firmado
SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitaria

Original Firmado

NELSON PLATA GALVIS

Profesional Universitario

Original Firmado **LUIS ALFREDO ANGARITA**Auditor Fiscal

Original Firmado

PEDRO ALEJANDRO GRANADOS

Profesional Universitario

Original Firmado Revisó: OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental